



Al contestar cite Radicado 2026136500246513
Fecha: 26-05-2026 10:57:41

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ

DE: Supervisora Orden de Compra No. 99930 MSPS 563 de 2022

ASUNTO: Solicitud Liquidación Orden de Compra No. 99930 MSPS 563 de 2022

Respetado doctor

En atención a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, solicito la liquidación de la **Orden de Compra No. 99930 MSPS 563 de 2022** celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK, cuya ejecución estuvo comprendida entre el 02 de diciembre de 2022 y el 11 de julio de 2024.

Una vez revisadas las obligaciones del proveedor, se pudo establecer que no existen obligaciones post-liquidación. Con el fin de llevar a cabo la liquidación, adjunto remito los siguientes documentos:

01. Informe Final de Ejecución y Supervisión (Formato GCOF19).
02. Actas de Seguimiento
03. Póliza
- 4.0 Evidencias Obligaciones Generales
- 5.0 Evidencias Obligaciones Específicas
- 6.0 Documentos Proveedor
- 7.0 Certificación de Pagos

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por

Claudia Liliana
Molina Cruz

**Coordinadora del Grupo Infraestructura y
Servicios TIC**

Supervisora Orden de Compra No. 99930 MSPS 563 de 2022

Elaboró: CLAUDIA LILIANA MOLINA CRUZ
Revisó/Aprobó: cmolina

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

Contrato No.	563 de 2022 - Orden de Compra 99930 de 2022		
Nombre del Proveedor y/o Representante Legal	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA - CENTURYLINK.		
Nombre del supervisor y/o interventor	Claudia Liliana Molina Cruz	Teléfono / Extensión	3010
Dependencia	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
Fecha de inicio	viernes, 02 de diciembre de 2022	Fecha terminación	jueves, 11 de julio de 2024

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES – Según CCENEG-248-AMP-2020					
Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor	% Cumplimiento
11.1	Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social.	N/A
11.2	Conocer y operar adecuadamente el Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social.		
11.3	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por las Entidades Compradoras.	Se atendieron las solicitudes de información elevadas por el MSPS	No aplica	Ninguna	100%	
11.4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social.	N/A	
11.5	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso todas las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	Se respondieron las solicitudes de cotización en los términos previstos	No aplica	Ninguna	100%	

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

11.6	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	No aplica	No aplica	La supervisión verificó que la obligación corresponde al ámbito de control y seguimiento de Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020, sin que se derivaran actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A
11.7	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Conectividad por mora de la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato, el proveedor no se abstuvo de cotizar o suspender el servicio por mora por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	Soportes de Facturación publicados en la TVEC y comprobantes de pago.	El MSPS ha cumplido con lo establecido en la Clausula 10 de facturación y pago.	100%
11.8	Prestar los Servicios de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1, condiciones transversales y Pliego de Condiciones.	Durante la ejecución del contrato, el proveedor prestó los servicios de conectividad de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato	Notificaciones de entrega y de instalación de los enlaces	La supervisión verificó durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta obligación, conforme a los soportes técnicos y administrativos presentados y validados en los informes mensuales de ejecución, actas de seguimiento y registros publicados en la TVEC.	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

11.9	Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	Durante la ejecución de la Orden de Compra el proveedor no tuvo conocimiento sobre algún hecho de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo.	No aplica.	Ninguna	100%
11.10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	El proveedor cumplió con los plazos establecidos para la prestación del servicio de conectividad para el MSPS.	Reporte de Gestión Anexo informes de gestión de los meses en los cuales se prestó los servicios	Se observó que durante toda la vigencia del contrato los enlaces de datos e internet estuvieron disponibles para el MSPS, evidenciado en el reporte de gestión.	100%
11.11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	No aplica	No aplica	La supervisión verificó que la obligación corresponde al ámbito de control y seguimiento de Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020, sin que se derivaran actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A
11.12	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Durante la ejecución contractual el Proveedor no realizó modificaciones a las condiciones ni a las especificaciones técnicas que generaran costos adicionales para la Entidad.	No aplica	Ninguna	100%
11.14	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones de divulgación indebida ni de manejo inadecuado de la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de las actividades contratadas.	No aplica	Ninguna	100%
11.15	Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.	Durante la ejecución del contrato el proveedor del servicio contó con un Plan de Continuidad del Negocio, herramientas de monitoreo y personal certificado para la prestación de los servicios	Plan Continuidad Unión Temporal Certificaciones Personal presentadas en el proceso de licitación de CCE	Registro establecido por la UT en el proceso CCENEG-024-1-2020	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

		contratados con el MSPS.			
11.16	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	No aplica	No aplica	La verificación de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social.	N/A
11.17	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El proveedor durante la vigencia del contrato mantuvo la confidencialidad de la información asociada a la ejecución Contrato No. 563_2022_OC 99930.	No aplica	El proveedor da cumplimiento por medio de políticas internas, a lo establecido en la ley No.1581 de 2012, el decreto No.1377 de 2013 y las condiciones de registro de proveedores CCENEG-248-AMP-2020.	100%
11.18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Durante la ejecución contractual el contratista respondió las solicitudes de la entidad	No aplica	Ninguna	100%
11.19	Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Durante la ejecución del contrato el proveedor mantuvo la información actualizada en SIIF.	No aplica	Ninguna	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

11.20	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor entregó la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectos de registros en sus sistemas de pago.	No aplica	Ninguna	100%
11.21	Entregar a Colombia Compra Eficiente cuando lo requiera un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este; y treinta (30) días calendario después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.22	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios de Conectividad por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.23	Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.			Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11. 24	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	No se presentaron conflictos de interés durante la ejecución de la Orden de Compra	No aplica	Ninguna	100%
11. 25	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11. 26	Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11. 27	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11. 28	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.	El proveedor expidió la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 y la mantuvo vigente hasta la liquidación	Póliza #21-44-101400715 de Seguros del Estado	Ninguna	100%
11. 29	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

11.30	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.31	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Se cumplió con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra	No aplica	Ninguna	100%
11.32	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El proveedor publicó las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No Aplica	Ninguna	100%
11.33	Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.34	Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.35	Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de Proveedor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Servicios de Conectividad, deben: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Servicios de Conectividad. El subProveedor no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subProveedor. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.	El proveedor contó con calidad de autorizado para prestar el servicio durante el termino de ejecución del contrato	No aplica	Ninguna	100%
11.36	Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.37	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por el MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios móviles en caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.38	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por la CCIT mediante la cual acredita la conexión al NAP Colombia. En caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.39	Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	proveer con los servicios requeridos para cada Segmento y/o Región en la que fue adjudicado.			obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.40	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Durante la ejecución del contrato el proveedor se abstuvo de utilizar la información entregada por el Ministerio de Salud y Protección Social para fines distintos a la ejecución de la Orden de Compra.	No Aplica	Ninguna	100%
11.41	Si al momento de presentar una solicitud de cotización la plataforma presenta fallas. Es obligación del Proveedor seguir el procedimiento de indisponibilidad establecido https://www.colombiacompra.gov.co/saporte/indisponibilidad-en-las-plataformas . En caso de que la falla o el error sea por causas del simulador debe reportarlo por lo menos con dos (2) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.42	Abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.43	Abstenerse de responder la Solicitud de Cotización de enlaces redundantes cuando el Proveedor tenga adjudicada la Orden de Compra del enlace(s) principal(es) en caso de que la Entidad Compradora requiera diferentes Proveedores para este servicio.	No aplica	No aplica	Ninguna	100%
11.44	Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora o por enlaces redundantes.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.45	Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

				operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	
11.46	Cumplir con la normatividad aplicable al presente Acuerdo Marco de Precios, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Resolución No. 5050 de 2016 y posteriores en los temas referentes a medidas para la protección de los usuarios, Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones; Régimen de Calidad; Homologación de terminales; Criterios de eficiencia sector tics y medición de indicadores sectoriales entre otros).	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.47	Contar con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.	Se contó con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.	No aplica	El proveedor aplica controles de acceso a los dispositivos para garantizar la confidencialidad de la Información en el MSPS, diseña métricas de seguridad y procesos de monitoreo, los equipos enrutadores cuentan con características de cifrado de información, aplica políticas de seguridad de información, planes de contingencia y planes de backup.	100%
11.48	Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos	Se cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos	No aplica	Ninguna	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	personales y régimen de protección de datos personales.	reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos personales y régimen de protección de datos personales.			
11.49	Abstenerse de cometer conductas como autor o participe señaladas como prohibidas en la ley 1237 de 2009 o en cualquier otra norma que establezca prohibiciones desde el uso de tecnologías.	No se cometieron conductas ilícitas señaladas en la ley	No aplica	Ninguna	N/A
11.50	Cumplir con la política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 1078 de 2015 y la demás normatividad vigente aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones contemplados en los documentos que hagan parte del Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
11.51	Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 559 de 2000- artículos 218 y 219A, Ley 679 de 2001, Título 10; Decreto 1524 de 2002; Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

11.52	Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.	No aplica	No aplica	La verificación del cumplimiento de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020. No se derivan actividades operativas ni productos exigibles al Ministerio de Salud y Protección Social	N/A
-------	---	-----------	-----------	--	-----

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACURDO MARCO

Obligación contractual		Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor	Cumplimiento
11.53	Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	Durante la vigencia del contrato, el Proveedor respondió en las condiciones y dentro de los términos las solicitudes de Cotización que realizó el Ministerio de Salud y Protección Social.	Cotizaciones soporte de los modificatorios realizados al contrato No. 563 de 2022 - Orden de Compra 99930 de 2022	Durante la vigencia del contrato, el Proveedor respondió en las condiciones y dentro de los términos las solicitudes de Cotización que realizó el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cotizaciones fueron utilizadas como soporte para los modificatorios realizados al contrato No. 563 de 2022 - Orden de Compra 99930 de 2022	100%
11.54	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo con lo establecido en las condiciones transversales	Durante la ejecución contractual el Proveedor proporcionó al Ministerio de Salud y Protección Social la atención en los horarios y por los	Reporte Informes técnicos mensuales-ANS Conectividad	El proveedor dispone plataforma portal clientes y escalamientos	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones.	canales definidos en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones, tales como línea telefónica y plataforma de registro de casos.			
11.55	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	El Proveedor constituyó la garantía de cumplimiento a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en la Cláusula 17, Numeral 17.2. - Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101400715 de Seguros del Estado S.A.	El Proveedor amplió la vigencia de la garantía de acuerdo con las adiciones y prorrogas efectuadas a la orden de compra.	100%
11.56	Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.	Durante la ejecución contractual el Proveedor mantuvo las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los servicios de conectividad requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	ANS Conectividad Min Salud CPU_MEM_MinSalud Delay_Jitter_Packet_Loss Service_Support_MinSalud	La supervisión realizó seguimiento permanente al cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Las incidencias presentadas durante la ejecución fueron gestionadas dentro de los tiempos establecidos y, cuando correspondió, se aplicaron los descuentos respectivos, lo cual se evidencia en los informes técnicos y actas de seguimiento	100%
11.57	Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso,	La Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca-CenturyLink prestó los servicios de	Informes técnicos mensuales entregados por el proveedor y aprobados por el Ministerio.	Informes se encuentran en el expediente del contrato y en el archivo digital de la OTIC	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.	conectividad para la entidad de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.			
11.58	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	La Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca-CenturyLink remitió al Ministerio de Salud y Protección Social los soportes que certificaron el cumplimiento de las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante la vigencia contractual	Certificación de los aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal.	Durante la ejecución del contrato, la supervisión verificó la entrega y validez de los soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, correspondientes al periodo de ejecución de la Orden de Compra No. 99930 de 2022.	100%
11.59	Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	La Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca-CenturyLink durante la ejecución contractual cumplió con los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Informes técnicos mensuales entregados por el proveedor y aprobados por el Ministerio	Informes se encuentran en el expediente del contrato y en el archivo digital de la OTIC	100%
11.60	Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones.	La Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca-CenturyLink durante la ejecución del contrato colaboró con el MSPS y sus demás Sedes y proveedores para la	Informes técnicos mensuales entregados por el proveedor y aprobados por el Ministerio	Informes se encuentran en el expediente del contrato y en el archivo digital de la OTIC	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

		configuración y operación de los servicios.			
11.61	Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.	Durante la ejecución del contrato el proveedor buscó la causa raíz de las fallas que afectaron la prestación del servicio y se proporcionó solución a las fallas dentro de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos en el AMP Conectividad.	Reportes mensuales de ANS	La supervisión realizó seguimiento permanente al cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). Las incidencias presentadas durante la ejecución fueron gestionadas dentro de los tiempos establecidos y, cuando correspondió, se aplicaron los descuentos respectivos, lo cual se evidencia en los informes técnicos y actas de seguimiento, estas se encuentran en el expediente del contrato y en el archivo digital de la OTIC.	100%
11.62	Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	El proveedor cumplió con los protocolos de entrega y finalización del servicio definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	Cronograma, autorización elementos salida	El proveedor a la finalización del contrato, propendió por la continuidad y disponibilidad de los servicios de conectividad para la entidad y sus sedes mientras se realizó la migración del servicio a otro proveedor.	100%
11.63	Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los	El proveedor ejecutó los procedimientos establecidos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los	Cronograma, autorización elementos salida	El proveedor retiró equipos de conectividad y de su propiedad en el MSPS y sus sedes.	100%

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras	Servicios de Conectividad			
11.64	Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.	Verificación de esta obligación corresponde a Colombia Compra Eficiente	No aplica	La presente obligación no implica el desarrollo de actividades operativas directas para el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), toda vez que la gestión y verificación de este numeral corresponde a Colombia Compra Eficiente	NA
11.65	Entregar una Zona Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.	No Aplica	No Aplica	Ninguna	NA
11.66	El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por	No Aplica	No Aplica	Ninguna	NA

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-CSC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.				
11.67	El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.	No aplica	No Aplica	Ninguna	NA
11.68	El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte posventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la	No aplica	No Aplica	Ninguna	NA

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio.				
11.69	El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una	No aplica	No Aplica	Ninguna	NA

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

	micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.				
11.70	El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.	No se requirió por parte del MSPS información del profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3	NA	Ninguna	NA

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO				
Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor	% Cumplimiento
El Acuerdo Marco CCENEG-248-AMP-2020 no especifica Obligaciones frente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades. Firmado por: FE3C81BCCAB940E... UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA - CENTURYLINK JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR 19 de mayo de 2026 Initial				

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
1. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA 1.1. Supervisor designado: Claudia Liliana Molina. comunicación del 22 de noviembre de 2022 donde se informa que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISION”, de la Orden de Compra del asunto, suscrita con UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK, fecha de la Orden de Compra 21 de noviembre de 2022, le corresponde ejercer la supervisión del mismo. 1.2. Fecha de inicio: viernes, 02 de diciembre de 2022 1.3. Fecha de terminación del contrato: jueves, 11 de julio de 2024 1.4. Ejecución del contrato o convenio: Adquisición de los servicios de conectividad para el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Orden de Compra 99930, contrato MSPS 563 de 2022. La ejecución del contrato se realizó desde el 02 de diciembre de 2022 al 11 de julio de 2024, periodo durante el cual el proveedor cumplió con el objeto de la contratación dentro de los parámetros establecidos por el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020. Los servicios de Conectividad III para las aplicaciones misionales del Ministerio de Salud y Protección Social fueron recibidos de acuerdo con las necesidades de la Entidad, de lo cual

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

dan cuenta los informes que fueron allegados mensualmente al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual y Grupo de Contabilidad y publicados en la TVEC.

- 1.5. Informe sobre modificaciones Durante la ejecución del contrato se realizaron tres (3) modificaciones como se indica a continuación:
- 1) Se adelantó adición No. 1 y prórroga No. 1 de la Orden de Compra por mutuo acuerdo de las partes. Prórroga hasta el 30 de abril de 2024 y adición por la suma de \$45.833.088,00.
 - 2) Se adelantó adición No. 2 y prórroga No. 2 de la Orden de Compra por mutuo acuerdo de las partes. Prórroga hasta el 30 de junio de 2024 y adición por la suma de \$15.993.600,00.
 - 3) Se celebró adición No. 3 y Prórroga No. 3 de la Orden de Compra, mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 11 de Julio de 2024 y se adiciona el valor de la Orden de Compra en la suma de \$ 2.958.816,00.

1.6. Relación de informes específicos entregados y pactados en el contrato:

Se realizó la entrega de los informes parciales de ejecución y supervisión para el trámite de pagos mensuales, los cuales fueron radicados a través del Gestor documental, así:

Mes	Valor Facturado	Radicado Gestor Documental	Factura Electrónica de Venta
dic-22	\$ 6.866.300,00	202313400003493	F7146
en-2023	\$ 7.155.162,90	202313400059083	F11438
feb-23	\$ 8.869.409,97	202313400098583	F13613
mar-23	\$ 8.692.950,00	202313400155103	F16034
abr-23	\$ 9.305.800,00	202313400181363	F18552
may-23	\$ 9.305.800,00	202313400213173	F20525
jun-23	\$ 8.914.290,00	202313400262503	F23292
jul-23	\$ 8.045.590,00	202313400297353	F25409
ago-23	\$ 6.467.650,00	202313400348573	F27668
sep-23	\$ 9.305.800,00	202313400388233	F29740
oct-23	\$ 9.305.800,00	202313400432683	F32263
nov-23	\$ 9.305.800,00	202313400472473	F34335
dic-23	\$ 9.305.800,00	202413400018483	F35200
ene-24	\$ 8.294.300,00	202413400161113	F42967
feb-24	\$ 8.294.300,00	202413400167113	F43145
mar-24	\$ 8.092.000,00	202413400212373	F45392
abr-24	\$ 8.294.300,00	2024134000044400	F47876

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

may-24	\$ 7.996.800,00	2024431000071690	F49869
jun-24	\$ 7.996.800,00	2024431000084420	F50197
jul-24	\$2.661.316,00	2024134000388793	F55338

1.7. Informe sobre Registro de Derechos de Autor. SI ☐ N/A ☒

2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

No existen obligaciones posteriores a la liquidación del contrato.

3. INFORME DE EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Valor inicial de la Orden de Compra Vigencia 2022 \$16.898.000* Vigencia 2023 \$111.262.800	\$108.226.454
Valor adiciones Valor adición No. 1 y prórroga No. 1 \$45.833.088,00 Valor adición No. 2 y prórroga No. 2 \$15.993.600,00 Valor adición No. 3 y prórroga No. 3 \$2.958.816,00	\$64.785.504,00
Valor Total de la Orden de Compra incluidas las adiciones	\$173.011.958
Valor total ejecutado	\$162.475.968,87
Valor pagado o desembolsado al Proveedor.**	\$162.475.968,87
Saldo a favor del Proveedor.	\$0
Valor a reintegrar o reintegrado por parte del Proveedor.	\$0
Valor liberado total Valor liberado Vigencia 2022 \$10.031.700,00 Valor liberado Vigencia 2023 \$20.438.635,13 Valor liberado Vigencia 2024 \$0	\$30.470.335,13
Relación de los desembolsos o aportes de cada una de las partes y el informe sobre su estado de ejecución.	No aplica
Informe sobre la ejecución de valor destinado a imprevistos, cuando los mismos hayan sido pactados.	No aplica
Información sobre rendimientos financieros cuando aplique.	No aplica
Relación de subcontratos cuando haya lugar, indicando su objeto, valor, estado de ejecución, pago y liquidación.	No aplica
Adjuntar relación de pagos expedida por el área u organismo competente	Se adjunta certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería del día 24 de septiembre de 2025

*El valor total apropiado por el Ministerio para el contrato inicial correspondió a \$128.160.800.

** En la TVEC se registra un valor total de facturas aprobadas de la Orden de Compra por la suma de \$162.773.468,87 y dos notas crédito aprobadas por la suma de \$297.381,00 que se aplicaron a la factura No. 55338, las cuales se discriminan a

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

continuación, para un total pagado registrado en la TVEC de \$162.476.087,87, no obstante, el valor ejecutado y pagado al proveedor es por la suma de \$162.475.968,87, de esta manera existe una diferencia de \$119 entre el valor pagado registrado en la TVEC y los pagos ejecutados y pagados al proveedor.

NOTA CREDITO	VALOR	VALOR NC REGISTRADO EN TIENDA VIRTUAL	DIFERENCIA
NC52128	\$79.089	\$78.998,15	
NC52719	\$218.411	\$218.382,85	
TOTAL	\$297.500	\$297.381	\$119

Lo anterior se debe a que, los valores de las notas crédito registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se calcularon con base en el valor mensual del servicio No. 2 de la orden de compra, el cual asciende a \$850.000. Dicho valor se multiplicó por una cantidad ajustada que permitiera aproximar el monto correspondiente a cada nota crédito, teniendo en cuenta que la plataforma de la TVEC solo permite registrar valores de cantidad con un máximo de cuatro (4) decimales.

Como resultado de este procedimiento, se obtuvieron los siguientes valores:

2	Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio	-66.385,00
		cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	-0,0781	Mes	850.000,00	
2	Tipo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio	-183.515,00
		cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	-0,2159	Mes	850.000,00	

Sumando los valores de IVA a cada uno de los valores obtenidos previamente, se obtienen los valores de las notas crédito registradas en la TVEC, como se muestra a continuación:

VALOR BASE	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
\$850.000	0.0781	\$66.385	\$12.613,15	\$78.998,15
\$850.000	0.2159	\$183.515	\$34.867,85	\$218.382.85
TOTAL				\$297.381,00

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

Teniendo en cuenta esta restricción técnica de la plataforma y que la aproximación realizada no afecta la correspondencia general entre los servicios prestados, los valores reconocidos y los soportes asociados, la supervisión acepta la diferencia presentada, en tanto se aproxima al valor correcto que debía reflejar las Notas Crédito.

3.1. RELACIÓN DE RADICADOS DE LAS CUENTAS DE COBRO TRAMITADAS PARA EL CONTRATO:

No. Radicado	Periodo de la cuenta
202313400003493	01 de diciembre de 2022 - 31 de diciembre de 2022
202313400059083	01 de enero de 2023 - 31 de enero de 2023
202313400098583	01 de febrero de 2023 - 28 de febrero de 2023
202313400155103	01 de marzo de 2023 - 31 de marzo de 2023
202313400181363	01 de abril de 2023 - 30 de abril de 2023
202313400213173	01 de mayo de 2023 - 31 de mayo de 2023
202313400262503	01 de junio de 2023 - 30 de junio de 2023
202313400297353	01 de julio de 2023 - 31 de julio de 2023
202313400348573	01 de agosto de 2023 - 31 de agosto de 2023
202313400388233	01 de septiembre de 2023 - 30 de septiembre de 2023
202313400432683	01 de octubre de 2023 - 31 de octubre de 2023
202313400472473	01 de noviembre de 2023 - 30 de noviembre de 2023
202413400018483	01 de diciembre de 2023 - 31 de diciembre de 2023
202413400161113	01 de enero de 2024 - 31 de enero de 2024
202413400167113	01 de febrero de 2024 - 29 de febrero de 2024
202413400212373	01 de marzo de 2024 - 31 de marzo de 2024
2024134000044403	01 de abril de 2024 - 30 de abril de 2024
2024431000071693	01 de mayo de 2024 – 31 de mayo de 2024
2024431000084423	01 de junio de 2024 – 30 de junio de 2024
2024134000388793	01 de julio de 2024 – 11 de julio de 2024

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

4. INFORME DE EJECUCIÓN ASPECTOS LEGALES

4.1. PÓLIZAS O GARANTÍAS EXIGIDAS.

Fecha de aprobación de la garantía. La cual debe ser anterior a la suscripción del acta de inicio.	viernes, 02 de diciembre de 2022
Información sobre la vigencia extensión de la vigencia, para los casos de liquidación del contrato. (Se debe adjuntar la garantía, extendida)	Vigencia de amparo de cumplimiento ampliada para la liquidación hasta el 31/03/2026

4.2. CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Se certifica pago de aportes a seguridad social durante toda la ejecución del contrato. SI ☒ NO ☐
Se adjunta certificación de pago parafiscales expedida por el Representante Legal.

4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

5. MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL

Se realizaron reuniones de seguimiento mensuales programadas con el proveedor de servicio y la Supervisión de la Orden de Compra No. 99930 de 2022. En las reuniones de seguimiento se validó el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos y se aplicaron los respectivos descuentos cuando correspondió.

6. RIESGOS

De acuerdo a los riesgos establecidos en el numeral 12 Proyecto Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios, proceso CCENEG-024-1-2020, durante la vigencia del contrato se presentaron Interrupciones en la prestación de Servicios de Conectividad por fallas atribuibles al Proveedor (Riesgo Operacional No. 6).

Los eventos que afectaron la continuidad y disponibilidad del servicio se relacionan en los informes presentados por el proveedor mes a mes e identificados como: ANS conectividad.

La Supervisión del contrato a través del seguimiento al contrato aplicó los controles establecidos el cual consistió en la aplicación de descuentos al Proveedor por el incumplimiento de las ANS.

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales de la unión temporal y de las empresas que la integran
- Cedula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de pagos expedido por el Grupo de Tesorería del Ministerio
- Documento de constitución de la Unión Temporal
- Documentos de identificación y certificado de antecedentes profesionales de los revisores fiscales de las empresas que integran la Unión Temporal
- Cedula de ciudadanía del representante legal

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF19
	FORMATO	INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN Certificación final de ejecución, cumplimiento y recibo definitivo a satisfacción	Versión:	05

8. OBSERVACIONES

Los valores liberados corresponden a descuentos realizados por el incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020 Conectividad III y sus anexos.

Respecto a los valores liberados durante la ejecución del contrato de conectividad, es importante precisar que el valor contractual corresponde a un techo presupuestal estimado, definido en la etapa de planeación con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la prestación continua del servicio durante la vigencia del contrato.

No obstante, la ejecución del contrato se realiza bajo un esquema de consumo real del servicio, por lo cual los pagos efectuados al proveedor corresponden exclusivamente a los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por la supervisión del contrato.

En este sentido, cuando el consumo efectivo de los servicios de conectividad resulta inferior al valor estimado inicialmente, una parte de los recursos presupuestados no genera compromiso ni obligación contractual, razón por la cual dichos valores se liberan al evidenciarse que no fueron requeridos para la prestación del servicio.

Así mismo, se deja constancia de que la liberación de estos recursos no afectó la continuidad, disponibilidad ni calidad del servicio de conectividad requerido por la entidad, ni generó obligaciones pendientes con el proveedor, toda vez que los pagos realizados corresponden a servicios efectivamente prestados y soportados en la facturación y certificaciones correspondientes.

En consecuencia, la liberación de recursos responde al comportamiento real del consumo del servicio frente a las estimaciones iniciales de planeación, evidenciando una gestión contractual ajustada a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, sin que se configure detrimento patrimonial.

Los informes técnicos mensuales, reporte de ANS, notificaciones de entrega e instalación de enlaces y cronograma y recolección de equipos no serán publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano pues cuentan con información confidencial, razón por la cual los mismos se encuentran alojados en el repositorio virtual de la OTIC.

De conformidad con lo anterior, EL (LOS) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA (N) QUE:

1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el Proveedor UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca – CenturyLink. certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el Proveedor durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.
3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el Proveedor durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención.

En constancia, firmo:

Firmado por:

Claudia Molina

Claudia Liliána Molina Cruz
Supervisor (es)/Interventor (es)

Lugar y Fecha: Bogotá, DC, 19 de mayo de 2026

NOTA: El presente formato contiene la información básica que debe contener un Informe Final de Ejecución. Lo anterior sin perjuicio de la información y soportes adicionales que se deban relacionar atendiendo el tipo de contrato o convenio y la complejidad del mismo.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:

MHrbarrero

RICARDO BARRERO CLAVIJO

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

19-01-01-000

GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-11-9:38 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37823 de fecha 2023-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37823	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	111.262.800,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	111.262.800,00	Saldo x Obligar:	111.262.800,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800136835	Razón Social:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08413683507	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	70078915	Nombre:	MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	563-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-01-05
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	C-1901-0300-33-0-1901167-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	Nación	10	CSF					
						111.262.800,00	0,00		
					Total:	111.262.800,00	0,00	111.262.800,00	111.262.800,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-01-05	111.262.800,00	111.262.800,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHkcarrero

KELLY ANDREA CARRERO FLOREZ

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

19-01-01-000

GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-05-3:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37823	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	111.262.800,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	111.262.800,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	37823	Fecha Registro:	2023-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	-------------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	C-1901-0300-33-0-1901167-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						111.262.800,00	0,00	111.262.800,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkcarrero KELLY ANDREA CARRERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 22/11/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 138322 de fecha 2022-10-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	503522	Fecha Registro:	2022-11-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	16.898.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	16.898.000,00	Saldo x Obligar:	16.898.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800136835	Razón Social:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08413683507	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	70078915	Nombre:	MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	563-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-11-22
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	C-1901-0300-33-0-1901167-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	Nación	13	CSF		16.898.000,00	0,00		
Total:						16.898.000,00	0,00	16.898.000,00	16.898.000,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2022-12-31	16.898.000,00	16.898.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkcarrero KELLY ANDREA CARRERO FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 22/11/2022 12:00:00 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	622	Fecha Compromiso:	2022-11-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL
No. Autorización:	75322	No Asig. Autorización:	76222	Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	111.262.800,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	111.262.800,00

TERCERO

Identificación:	800136835	Razon Social:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S		
MEDIO DE PAGO					
Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	08413683507	Cta. Bancaria Nombre:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	22/11/2022 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	563-2022
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	----------

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	70078915	Nombre:	MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN	Cargo:	SECRETARIO GENERAL



Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHkcarrero

KELLY ANDREA CARRERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

19-01-01-000

GESTIÓN GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

22/11/2022 12:00:00 a. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-1901-0300-33	FORTALECIMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NACIONAL	Nación			2023		111.262.800,00	0,00	111.262.800,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF32
	FORMATO	Estudios previos Acuerdos Marco de Precio (Operación Secundaria)	Versión	02

por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN – FORMA DE PAGO

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de cuantificar el valor de la futura contratación, se hizo un sondeo de los precios de los servicios a contratar con lo cual se obtuvo que el valor estimado para llevar a cabo la contratación entre el 01 de diciembre de 2022 y el 19 de noviembre de 2023 corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 128.160.800,00)**, distribuidos por vigencia como se indica a continuación:

Para la vigencia 2022: hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 16.898.000,00).

Para la vigencia 2023: hasta la suma de CIENTO ONCE MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$111.262.800), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

Es importante precisar que el valor estimado no se calculó con base en el simulador del acuerdo marco de precios **CCENEG-248-AMP-2020**, toda vez que este genera un valor muy superior al actualmente facturado y a los precios de mercado.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 128.160.800,00) M/CTE**, incluye el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, distribuido por vigencia así:

5.3. FORMA DE PAGO

Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios **CCENEG-248-AMP-2020** para la prestación de los servicios de Conectividad, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la cláusula 10 de dicho Acuerdo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio para la vigencia 2022, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN			PROYECTO DE INVERSIÓN		
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
1300	6	Disponer servicios tecnológicos para los	Servicios de información actualizados	1901-300-33	2017011000477	Fortalecimiento Sistema de Información de Salud y Protección Social Nacional

el



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL**

Que se ha cancelado las sumas que a continuación se relacionan, de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO No 0563-2022

NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK

IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.429.346-4

Pagos por concepto de Orden de compra:

RUBRO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR BRUTO
C-1901-0300-33	30141323	2023-02-13	6.866.300,00
C-1901-0300-33	66240323	2023-03-10	7.155.162,90
C-1901-0300-33	87060423	2023-03-30	8.869.409,97
C-1901-0300-33	133245723	2023-05-08	8.692.950,00
C-1901-0300-33	161578523	2023-05-31	9.305.800,00
C-1901-0300-33	226582123	2023-07-18	9.305.800,00
C-1901-0300-33	243930923	2023-07-31	8.914.290,00
C-1901-0300-33	283445723	2023-08-30	8.045.590,00
C-1901-0300-33	325826623	2023-09-28	6.467.650,00
C-1901-0300-33	360254523	2023-10-23	9.305.800,00
C-1901-0300-33	416651423	2023-11-29	9.305.800,00
C-1901-0300-33	24662824	2024-02-09	9.305.800,00
C-1901-0300-33	24749224	2024-02-09	9.305.800,00
C-1901-0300-33	150636324	2024-05-21	8.294.300,00
C-1901-0300-33	172093924	2024-06-06	8.294.300,00
C-1901-0300-33	199288424	2024-06-25	8.092.000,00
C-1901-0300-33	229801824	2024-07-15	8.294.300,00
C-1901-0300-33	245087224	2024-07-26	7.996.800,00
C-1901-0300-33	277165124	2024-08-21	7.996.800,00



C-1901-0300-33	345037825	2025-09-19	2.661.316,00
TOTAL PAGOS			162.475.968,87

Se expide, a los veinticuatro (24) días de septiembre 2025

 Firmado digitalmente
por Nancy Oviedo
Montañez
Fecha: 2025.09.24
12:19:47 -05'00'

NANCY OVIEDO MONTAÑEZ
Coordinadora Grupo de Tesorería

Elaboro: Nvsanchez

	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA		Código	GFIF04
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL		Versión	04
Aspectos generales de contrato y su ejecución					
(1) Contrato No.	563	de	2022		
(2) Nombre del contratista y/o representante legal:			Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca - CenturyLink ahora CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIAS.A.S		
(3) Cédula y/o NIT:	901429346-4	(4) Correo electrónico:	ricardo.hernandez@centurylink.com		
(5) Dirección:	Calle 185 # 45-03 Torre Empresarial Santafé Piso 41	(6) Teléfono:	(57) 601 6119000 (57) 601 6114602		
(7) Nombre del supervisor y/o interventor:		Claudia Liliana Molina Cruz			
(8) Dependencia:	OTIC	(9) No. Extensión o teléfono:		1663	
(10) Objeto:	Adquisición de los servicios de conectividad para el Ministerio de Salud y Protección Social.				
(11) Plazo de ejecución:	A partir del 02 de diciembre de 2022 y hasta el 19 de noviembre de 2023				
(12) Fecha de inicio:	2/12/2022	(13) Fecha terminación:	19/11/2023		
(14) Valor inicial del contrato: \$	\$ 128.160.800,00				
(15) Valor pagos (mensual o como se haya pactado): \$	Mensualmente de acuerdo al consumo realizado				
(16) Valor desplazamientos: \$	\$ 0,00				
(17) Adición (\$):	Adición 1	\$ 45.833.088,00			
	Adición 2	\$ 15.993.600,00			
	Adición 2	\$ 2.958.816,00			
(18) Prórroga (tiempo):	Prórroga 1	30-abr-24			
	Prórroga 2	30-jun-24			
	Prórroga 3	11-jul-24			
(19) Suspensión:	No				
(20) Cesión:	SI ☐	NO ☒	A PARTIR DE LA FECHA		
(21) Concepto del pago:	Consumo de los servicios de conectividad para el Ministerio de Salud y Protección Social entre el 01 y el 11 de julio de 2024 ☒				
(22) Terminación anticipada:	No				
Resumen financiero					
(23) Valor total del contrato (inicial + adición) (vigencia) \$	(24) Valor pagado y/o girado \$	(25) Valor ejecutado \$	(26) Saldo a favor \$	(27) Saldo a liberar y/o liberado \$	
VIGENCIA 2022					
\$ 16.898.000,00	\$ 6.866.300,00	\$ 6.866.300,00	\$ 0,00	\$ 10.031.700,00	
VIGENCIA 2023					
\$ 124.418.488,00	\$ 103.979.852,87	\$ 103.979.852,87	\$ 0,00	\$ 20.438.635,13	
VIGENCIA 2024					
\$ 51.629.816,00	\$ 48.968.500,00	\$ 51.629.816,00	\$ 2.661.316,00	\$ 0,00	
			(26) Valor Cesión \$		
Cumplimiento – pagos seguridad social – aportes parafiscales					
(28) Salud planilla N°	No aplica	(29) Valor:	No aplica	(32) Cumplió:	No aplica
(28) Pensión planilla N°	No aplica	(30) Valor:	No aplica	(32) Cumplió:	No aplica
(28) Riesgos laborales planilla N°	No aplica	(31) Valor:	No aplica	(32) Cumplió:	No aplica

	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA		Código	GFIF04																														
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL		Versión	04																														
(33) Certificación parafiscales de fecha:			9/08/2024																																
(34) Concepto supervisor y/o interventor																																			
El supervisor y/o interventor, hace constar que el contratista Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca - CenturyLink entregó los productos y/o prestó los servicios pactados en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores establecidas en el CCENEG-248-AMP-2020, contrato N° 563 de 2022, cumplió (X) el 100% con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos del sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Por lo anterior se deja constancia que: <table><tr><td>1. Se pagó o desembolsó la suma de \$</td><td>\$ 159.814.652,87</td><td>conforme a la cláusula</td><td>10</td><td>del contrato 563 de 2022</td></tr><tr><td>2. Se ejecutó la suma de \$</td><td></td><td></td><td>\$ 162.475.968,87</td><td></td></tr><tr><td>3. Existe saldo a favor del contrato por la suma de \$</td><td></td><td></td><td>\$ 2.661.316,00</td><td></td></tr><tr><td>4. El valor cedido por el contratista es de \$</td><td></td><td></td><td>\$ 0,00</td><td></td></tr><tr><td>5. El Ministerio libera la suma de \$</td><td></td><td>Vigencia 2022</td><td>\$ 10.031.700,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Vigencia 2023</td><td>\$ 20.438.635,13</td><td></td></tr></table>						1. Se pagó o desembolsó la suma de \$	\$ 159.814.652,87	conforme a la cláusula	10	del contrato 563 de 2022	2. Se ejecutó la suma de \$			\$ 162.475.968,87		3. Existe saldo a favor del contrato por la suma de \$			\$ 2.661.316,00		4. El valor cedido por el contratista es de \$			\$ 0,00		5. El Ministerio libera la suma de \$		Vigencia 2022	\$ 10.031.700,00				Vigencia 2023	\$ 20.438.635,13	
1. Se pagó o desembolsó la suma de \$	\$ 159.814.652,87	conforme a la cláusula	10	del contrato 563 de 2022																															
2. Se ejecutó la suma de \$			\$ 162.475.968,87																																
3. Existe saldo a favor del contrato por la suma de \$			\$ 2.661.316,00																																
4. El valor cedido por el contratista es de \$			\$ 0,00																																
5. El Ministerio libera la suma de \$		Vigencia 2022	\$ 10.031.700,00																																
		Vigencia 2023	\$ 20.438.635,13																																
(35) Concepto del cumplimiento																																			
Bueno		Regular		Malo																															
X																																			
	Con el RP 262824 se pagará el valor de		\$ 2.661.316,00																																
	Total		\$ 2.661.316,00																																
(37) Firma responsables																																			
 Firmado digitalmente por Claudia Liliana Molina Cruz Claudia Liliana Molina Cruz Interventor/supervisor																																			
(38) Fecha: 2/10/2024 Bogotá D. C.,																																			

Formato 13 – Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-024-1-2020**.

Los suscritos, **FRANCISCO ABONDANO VIDALES** y **HENRY TAPIERO JIMENEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S** y **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. El Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S	800.136.835-1	60	• La implementación, operación y atención de todos los códigos del servicio de todas las 7 categorías relacionadas con el Segmento 1 y Zona 1. Cumplimiento de las Fichas Técnicas y ANS correspondientes a estos servicios, excepto los servicios asociados a expertos e ingenieros residentes. • La implementación, operación y atención de los códigos de servicio de las categorías 2, 4, 5 y 6 correspondientes a conectividad satelital, servicios complementarios, gestión de tráfico y gestión de seguridad para todas las zonas 2, 3 y 4 del segmento 1, excepto los servicios asociados a expertos e ingenieros residentes. • La implementación, operación y atención de los códigos de servicio de las categorías 2, 4, 5 y 6 correspondientes a conectividad satelital, servicios complementarios, gestión de tráfico y gestión de seguridad para la totalidad de regiones en que la UT se presente del Segmento 2 y 3, excepto los servicios asociados a expertos e ingenieros residentes. • Facturación de los servicios.
2	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S	900.548.102-0	40	• La implementación, operación y atención de los códigos de servicio de las categorías 1, 3 y 7 correspondientes a conectividad terrestre, conectividad móvil y habilitación de voz IP del Segmento 1 zonas 2, 3 y 4. • La implementación, operación y atención de los códigos de servicio de las categorías 1, 3 y 7 correspondientes a conectividad terrestre, conectividad móvil y habilitación de voz IP para la



No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
				totalidad de regiones en que la UT se presente del Segmento 2 y 3. Los servicios asociados a expertos e ingenieros residentes.

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.
 (+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca- CenturyLink.**
4. El **Representante Legal del Unión Temporal** es **FRANCISCO ABONDANO VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.519.800**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El **Representante Legal Suplente del Unión Temporal** es **NESTOR FERNANDO HERNANDEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.078 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar el Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en el Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en el Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar el Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede del Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	FRANCISCO ABONDANO VIDALES		
Dirección y ciudad	Calle 185 No 45 – 03 Piso4, Torre Empresarial Centro Comercial Santa Fe	Ciudad	Bogotá
Teléfono	+5716119000	Celular	316 4730228
Correo electrónico	francisco.abondano@centurylink.com ; ricardo.hernandez@centurylink.com		



En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

[Incluya los campos de firma según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: **CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S**
Participación (%): 60%
Representante Legal: **FRANCISCO ABONDANO VIDALES**
Documento de Identidad: 79.519.800
NIT: 800.136.835-1
Calle 185 No. 45-03 Piso 4 tel: +571 6119000
Dirección física y Teléfono: Francisco.abondano@centurylink.com.co
Correo Principal: [m / Ricardo.hernandez@centurylink.com](mailto:m/Ricardo.hernandez@centurylink.com)

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.**
Participación (%): 40%
Representante Legal: **HENRY TAPIERO JIMÉNEZ**
Documento de Identidad: C.C. No. 73'117.329 de Cartagena
NIT: 900.548.102-0
Carrera 9A No. 99-02 Oficina 901
Dirección física y Teléfono: notificacionjudicial@azteca-comunicaciones.com
Correo Principal:



Otrosí No. 1 al Formato 13 – Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023.

Señores

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Otrosí No. 1 al Documento Constitución de Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca—Centurylink - Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.

Los suscritos, **FRANCISCO ABONDANO VIDALES** y **FRANCISCO GONZALEZ SELLARES**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S (ANTES CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.)** y **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento nuestra intención de modificar el Acuerdo Interno de la **UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca- CenturyLink** (la “Unión Temporal”), en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 18 de septiembre de 2020, Las Partes celebraron un Acuerdo Constitución de Unión Temporal con el fin de participar en el proceso de selección CCENEG-024-1-2020.

SEGUNDA. Que en la cláusula cuarta las partes nombraron como Representante Legal Principal de la Unión Temporal a **FRANCISCO ABONDANO VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.519.800.

TERCERA. Que en la cláusula quinta se estableció como representante legal suplente a **NESTOR HERNANDEZ CÁRDENAS**, para ejercer las mismas facultades del Representante Legal Principal.

Que en la actualidad se hace necesario modificar la cláusula quinta del Acuerdo Interno, respecto a la representación legal suplente de la UNION TEMPORAL.

Que de acuerdo a lo anterior, se suscribe el presente otrosí que se regula por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica la cláusula quinta – Acuerdo Interno, el cual quedará así:

*“5. El Representante Legal Suplente de la Unión Temporal es **ANDRES BARRIOS VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.094.385 de Corozal, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal”.*

SEGUNDA: Las demás cláusulas y anexos del Acuerdo de constitución de Unión temporal, que no hayan sido objeto de modificación por el presente Otrosí, continúan vigentes en los mismos términos en que fueron suscritos.

Para constancia de las Partes, se firma el presente Otrosí en la ciudad de Bogotá D.C. al primer (01) días del mes de diciembre de 2023.

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S (ANTES CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.)

Francisco Abondano Vidales

Francisco Abondano Vidales (4 dic., 2023 10:30 EST)

FRANCISCO ABONDANO VIDALES

Representante Legal

AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIAS.A.S.

FRANCISCO

JOSE GONZALEZ

SELLARES

Firmado digitalmente

por FRANCISCO JOSE

GONZALEZ SELLARES

Fecha: 2023.12.01

11:40:20 -05'00'

FRANCISCO GONZALEZ SELLARES

Representante Legal

**Otrosí No. 2 al contrato de UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de
Conectividad Azteca- Century Link**

Los suscritos, **FRANCISCO ABONDANO VIDALES** y **HENRY TAPIERO JIMENEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** y **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento nuestra intención de modificar el contrato de **UNIÓN TEMPORAL Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca- Century Link** (la "Unión Temporal") como sigue:

1. Modificar el numeral 7 de la Unión Temporal, que quedará como sigue:

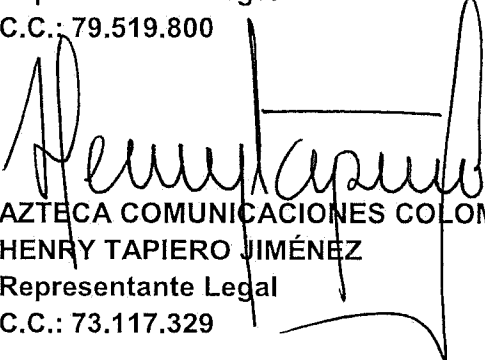
7. La sede del Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	FRANCISCO ABONDANO VIDALES		
Dirección y ciudad	Calle 185 No 45 – 03 Piso4, Torre Empresarial Centro Comercial Santa Fe	Ciudad	Bogotá
Teléfono	+5716119000	Celular	316 4730228
Correo electrónico	francisco.abondano@ciriontechnologies.com ; ricardo.hernandez@ciriontechnologies.com		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 9 días del mes de marzo de 2023.

Francisco Abondano Vidales
Francisco Abondano Vidales (9 mar. 2023 15:35 EST)

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
FRANCISCO ABONDANO VIDALES
Representante Legal
C.C.: 79.519.800


AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIAS.A.S.
HENRY TAPIERO JIMÉNEZ
Representante Legal
C.C.: 73.117.329

Otrosí UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA CIRION_V1

Informe de auditoría final

2023-03-09

Fecha de creación:	2023-03-09
Por:	Angelica Sanchez (angelica.sanchez.ext@ciriontechnologies.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAoRPcdCFWesxhYsqTav1WoQn0WXGjd1II

Historial de "Otrosí UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA CIRION_V1"

-  Angelica Sanchez (angelica.sanchez.ext@ciriontechnologies.com) ha creado el documento.
2023-03-09 - 20:33:59 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Francisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) para su firma.
2023-03-09 - 20:34:47 GMT
-  Francisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) ha visualizado el correo electrónico.
2023-03-09 - 20:35:13 GMT
-  El firmante Francisco Abondano (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) firmó con el nombre de Francisco Abondano Vidales
2023-03-09 - 20:35:27 GMT
-  Francisco Abondano Vidales (francisco.abondano@ciriontechnologies.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-03-09 - 20:35:29 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-03-09 - 20:35:29 GMT

Otros No. 2 al Formato 13 – Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá D.C., 1 de abril de 2024.

Señores

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Otrosí No. 2 al Documento Constitución de Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca—Centurylink- Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020.

Los suscritos, JUAN CAMILO CASTRO VALENZUELA y FRANCISCO GONZALEZ SELLARES, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** (ANTES CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.) y **AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento nuestra intención de modificar el Acuerdo de la Unión Temporal Soluciones Avanzadas de Conectividad Azteca- CenturyLink (la “Unión Temporal”), en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 18 de septiembre de 2020, Las Partes celebraron un Acuerdo Constitución de Unión Temporal con el fin de participar en el proceso de selección CCENEG-024-1-2020.

SEGUNDA. Que en la cláusula cuarta las partes nombraron Representante Legal Principal de la Unión Temporal a **FRANCISCO ABONDANO VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.519.800.

TERCERA. En la actualidad se hace necesario modificar la cláusula quinta del Acuerdo de Unión Temporal, respecto a la representación legal principal de la **UNION TEMPORAL** para nombrar al señor **JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR** en lugar del señor **FRANCISCO ABONDANO VIDALES**.

Que, de acuerdo con lo anterior, se suscribe el presente otrosí que se regula por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica la cláusula cuarta del Acuerdo de Unión Temporal, el cual quedará así: “El Representante Legal del Unión Temporal es **JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.418.723, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades ”.

SEGUNDA: Las demás cláusulas y anexos del Acuerdo de constitución de Unión temporal, que no hayan sido objeto de modificación por el presente Otrosí, continúan vigentes en los mismos términos en que fueron suscritos.

Para constancia de las Partes, se firma el presente Otrosí en la ciudad de Bogotá D.C. al Quince (15) día del mes de Marzo de 2024.

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S (ANTES CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.)

Juan Guillermo Cuestas E.

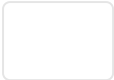
Juan Guillermo Cuestas E. (4 abr., 2024 09:40 CDT)

JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR

AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S



ANDRES RICARDO BARRIOS VILLA



Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9014293464

Tipo de certificado:

☒ Ordinario

☐ Especial

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

BOGOTA

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
[Sede Electrónica](#)

Correo de notificaciones judiciales:
[Notificaciones Judiciales](#)

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#) [Políticas de protección de datos](#) [Políticas](#)



Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

901429346

Tipo de certificado:

☒ Ordinario ☐ Especial

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

BARRANQUILLA

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

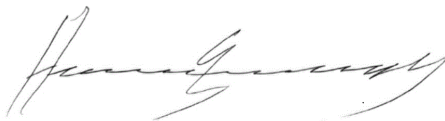
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 15:44:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014293464
Código de Verificación	9014293464260526154439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 04:09:29 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901429346**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140913135** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296736997



PIB
15:31:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015418723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

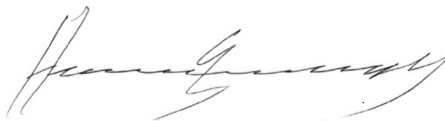
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 15:44:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015418723
Código de Verificación	1015418723260526154411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:51:57 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015418723**

Apellidos y Nombres: **CUESTAS ESCOBAR JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 03:53:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1015418723** y Nombre: **JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140910698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:06:45 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015418723**,
Apellidos y Nombres **CUESTAS ESCOBAR JUAN GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ministerio de salud y proteccion social**, con NIT **900474727-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

EL SUSCRITO RESPRESENTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL
SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA -CENTURYLINK
NIT: 9 0 1 4 2 9 3 4 6-4

CERTIFICA QUE:

La UNION TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA-CENTURYLINK no ha registrado en sus movimientos ninguna contratación de tipo laboral, por lo tanto, no se encuentra registrada en las bases de datos de los aportes al sistema de seguridad social integral. Respecto a los proveedores que los miembros que conforman la UNION TEMPORAL, esto es, CIRION TECHNOLOGIES y AZTECA han tenido que contratar para la ejecución de algunas actividades , se revisaron todos los aportes efectuados por sus empleadores frente a sus personal en lo que respecta al sistema de seguridad integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), correspondientes al periodo de enero 2023, encontrándose al día de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, 828 del 2003 y Decreto reglamentario 1406 al 1999.

Dada en Bogotá, D.C a los 22 (veintidós) días del mes de mayo de 2026.

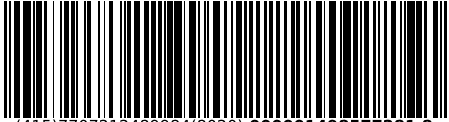
Firmado por:

FE3C81BCCAB940E...

JUAN GUILLERMO CUESTAS ESCOBAR

Representante Legal Suplente de la Unión Temporal

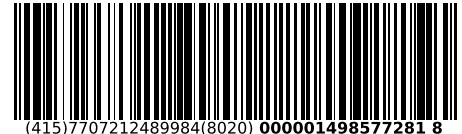
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14985772818			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901429346				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES AVANZADAS DE CONECTIVIDAD AZTECA- CENTURYLINK							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal CL 185 45 03 P 4 TO EMPRESARIAL CENTRO COMERCIAL SANTA FE							
42. Correo electrónico francisco.abondano@ciriontechnologies.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 6119000		45. Teléfono 2 3164730228	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 6190		47. Fecha inicio actividad 20201106		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7144855							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma			
				56. Tipo			
				Servicio			
				1			
				2			
				3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 26 / 16 : 17: 54	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ABONDANO VIDALES FRANCISCO DE JESUS MARIA			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14985772818			
				 (415)7707212489984(8020) 000001498577281 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 2 9 3 4 6		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		7		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		9 8				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 0 0 9 1 8				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 0 0 9 1 8				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 0 0 9 1 8					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14985772818



(415)7707212489984(8020) 000001498577281 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 9 3 4 6

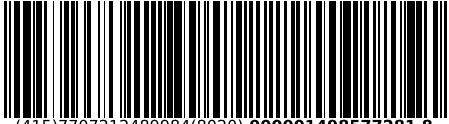
4

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 1 9 8 0 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ABONDANO	105. Segundo apellido VIDALES	106. Primer nombre FRANCISCO
107. Otros nombres DE JESUS MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 3 6 8 3 5	109. DV 110. Razón social representante legal CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 1 0 3 0 9 4 3 8 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARRIOS	105. Segundo apellido VILLA	106. Primer nombre ANDRES
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 4 8 1 0 2	109. DV 110. Razón social representante legal AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14985772818			
 (415)7707212489984(8020) 000001498577281 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 2 9 3 4 6		4		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 0 0 1 3 6 8 3 5		1 1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				6 0 2 0 2 0 0 9 1 8			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 5 4 8 1 0 2		0 0 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				4 0 2 0 2 0 0 9 1 8			
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S
Nit: 900548102 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02246851
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 99 # 10 - 19 Edificio 99
Trade Center Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionjudicial@azteca-comunicaciones.com
Teléfono comercial 1: 8770319
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 99 # 10 - 19 Edificio 99
Trade Center Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionjudicial@azteca-comunicaciones.com
Teléfono para notificación 1: 8770319
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2012, con el No. 01660395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-002990 del 15 de abril de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 9 de Julio de 2025 con el No. 00009022 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó

la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y ordeno su coordinación del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia, con el que adelanta la sociedad TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.474.762-2

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-002990 del 15 de abril de 2025, inscrito el 9 de Julio de 2025 bajo el No. 00009022 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización de la sociedad de la referencia a:

Nombre: William Parra Duran

Documento de Identificación: C.C. 19319882

Dirección del promotor: Calle 86 #10-88 oficina 302 Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: celular: 3103039099

Correo electrónico: wpdur@hotmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Auto No. 460-020199 del 26 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00009583 del libro IX, aclarado Mediante Auto No. 460-023509 del 31 de octubre de 2025 la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00009583 del libro IX, resuelve convocar al patrimonio autónomo FIDEICOMISO AZTECA (TIER 1) y PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO AZTECA (TIER 2), al proceso de reorganización empresarial y ordena la coordinación del proceso que adelanta la sociedad AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS, en reorganización y la SOCIEDAD TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA en reorganización, con el de los del patrimonio autónomo fideicomiso AZTECA (TIER 1) y patrimonio autónomo FIDEICOMISO AZTECA (TIER 2), de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.14.1.9 del decreto 1074 de 2015.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal 1) la planeación, diseño, construcción, tendido, operación, mantenimiento y provisión de redes y servicios telecomunicaciones fijos y móviles, en territorio nacional o en conexión con el exterior, a través de cualquier tecnología, incluyendo servicios de telefonía fija y móvil, de capacidad de transmisión alámbrica o inalámbrica, de transporte de datos, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de difusión (entre ellos servicios de radio y televisión en todas sus modalidades), servicios de acceso a internet, servicios de comunicaciones audiovisuales lineales o por demanda; servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, y servicios de data center, entre otros; 2) la provisión de servicios de información; 3) la provisión de aplicaciones y contenidos a través de redes de telecomunicaciones; 4) la provisión de tecnologías de la información y de las comunicaciones (tic); 5) la provisión de servicios de operación de redes de telecomunicaciones y de operaciones totales de sistemas de información, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos propios o de terceros, actividades de comercialización,

venta y/o distribución de los referidos servicios y/o productos de telecomunicaciones y/o de tecnologías de la información y de las comunicaciones (tic); 6) la provisión de servicios de asesoría, consultoría, outsourcing y demás relacionados con los mencionados en los otros numerales; 7) usar, aprovechar, explotar y operar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y redes públicas o privadas de telecomunicaciones, a través de concesiones, autorizaciones o permisos otorgados por las autoridades competentes; 8) la producción, comercialización, adquisición, distribución, cesión, representación, compraventa, diseño, importación, exportación, uso, intercambio, aplicación o cualquier otra forma de contratación de todo tipo de eventos, espacios publicitarios, series y programas para radio, cine, televisión, sistemas de televisión restringida, redes públicas o privadas de telecomunicaciones, internet y cualquier otro sistema de telecomunicaciones conocido o por conocerse, incluyendo los derechos de transmisión de cualquiera de estos eventos, serie o programas, en su propio nombre o en nombre y representación de terceros en Colombia y en el extranjero; 9) la prestación de toda clase de servicios relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión a través de todo tipo de aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos; 10) promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole, formas de asociación, tanto nacional como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; 11) recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a aquellas sociedades en las que sea socio o accionista o a otras sociedades, todos aquellos servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades, entre otros pero sin limitarse a servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales; 12) adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de título valor permitido por la ley; 13) prestar, contratar y recibir toda clase de servicios técnicos, consultivos, de capacitación y de asesoría y celebrar contratos o convenios para la realización de estos fines; 14) celebrar todo tipo de convenios con la administración pública o con entidades públicas o privadas, personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; 15) emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, valores mobiliarios y otros documentos que la ley permita; 16) adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, y otorgar el uso, goce, disposición o en general la explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles incluyendo sus partes o accesorios; 17) proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos y profesionales; 18) realizar, supervisar o contratar toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos de empresas comerciales, industriales, deportivas, turísticas, así como para habitaciones; 19) obtener y conceder todo tipo de préstamos otorgando y recibiendo, en su caso, garantías específicas, emitir obligaciones y pagarés, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos que amparen derechos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; 20) registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos

industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos y todos los demás derechos de propiedad industrial e intelectual; 21) adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación; 22) establecer, arrendar, operar y poseer plantas, fábricas, talleres, bodegas, instalaciones, oficinas y agencias, así como institutos y escuelas de capacitación o consultoría en Colombia o en el extranjero, en términos de la legislación aplicable; 23) actuar como comisionista, mediador, distribuidor o intermediario y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; 24) otorgar garantías en cualquier forma permitida por la ley, en relación con obligaciones contraídas por la sociedad o por terceras personas; 25) en general, realizar todo tipo de actos de comercio y celebrar todo tipo de contratos y convenios, así como operaciones de cualquier naturaleza que sean convenientes para la realización de los objetos anteriores, en los términos de ley. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; 2) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; 3) celebrar contratos mediante los cuales se logre el aprovechamiento de su infraestructura; 4) contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; 5) constituir o participaren sociedades comerciales; asociaciones; fundaciones y en general, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; 6) explotar marcas, lemas comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien corporal siempre que sean ajenas al objeto principal; 7) efectuar inversiones en toda clase de bienes corporales y/o incorporeales, muebles y/o inmuebles, incluyendo acciones, derechos en otras sociedades, bonos, obligaciones o bonos garantizados, títulos de crédito, instrumentos financieros y mercantiles, efectos de comercio y demás valores mobiliarios, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos; 8) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; 9) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias de su objeto; 10) contratar servicios de cualquier tipo (administrativos, técnicos, etc) para cumplir con el objeto principal, 11) comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos, y/o artículos necesarios para el desarrollo del objeto social; 12) celebrar en Colombia o en el exterior, toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social, o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellas, incluyendo pero sin limitarse a: contratos u opciones de compra o venta de bienes relacionados al objeto social, contratos de cuentas en participación (tanto participe activo como pasivo), contratos de uso de facilidades, acuerdos para la solución de conflictos, acuerdos de administración y operación, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de fiducia mercantil, contratos de operación y mantenimiento, contratos de mandato, contratos de asistencia técnica

o de servicios técnicos, contratos de prestación de servicios y consultorías, contratos de transporte (en cualquiera de sus modalidades), y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios, accesorios o que se deriven de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia, defensa y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita, según lo determinado en el artículo 5°, numeral 5° del a Ley 1258 de 2008.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.106.000.000,00
No. de acciones : 5.106,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.106.000.000,00
No. de acciones : 5.106,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Las siguientes son las funciones y facultades del representante legal principal y de los suplentes: 1. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y observar las instrucciones que éstas impartan. 2. Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 3. Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales. 4. Celebrar todos los contratos, participar en todo género de licitaciones, subastas y concursos y, en general, ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la cuantía o tipo operación, según lo establecido en estos estatutos. 5. Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o

cualquier derecho de la sociedad. 6. Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 7. Notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. 8. Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente. 9. Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos o cuando lo juzgue conveniente o necesario. 10. Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad. 11) las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Parágrafo: el representante legal o cualquiera de sus suplentes requerirá la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad para la realización de cualquiera de los siguientes actos.' (I) hipotecar, dar en prenda o en fiducia o gravar los activos de la sociedad. (II) garantizar en cualquier firma obligaciones de terceros. (III) suscribir o ejercer actos de disposición sobre activos de la sociedad. (IV) participar en licitaciones, subastas y concursos y/o celebrar actos, contratos y negocios, siempre que la cuantía sea superior a doscientos cincuenta mil dólares americanos (eua \$250.000). Esta limitación de aprobación previa de la junta directiva no aplica para la celebración de contratos en los que la sociedad se obliga a la prestación de servicios de telecomunicaciones ni para la suscripción de órdenes o anexos de servicios, o los demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto de estos contratos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 138 del 29 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2019 con el No. 02492577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932

Por Acta No. 130 del 27 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2017 con el No. 02180629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012

Por Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047651 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Representante	Jose Armando Montes De	C.E. No. 6873132
Legal Suplente	Peralta Callirgos	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932
Segundo Renglon	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012
Tercer Renglon	Jose Armando Montes De Peralta Callirgos	C.E. No. 6873132

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Sanchez Guerrero	C.E. No. 415982
Segundo Renglon	Andres Ricardo Barrios Villa	C.C. No. 1103094385
Tercer Renglon	Shirley Viviana Alaguna Escobar	C.C. No. 53116923

Por Acta No. 148 del 8 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 03022575 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Francisco Jose Madrazo De La Torre	C.E. No. 996932
Segundo Renglon	Francisco Jose Gonzalez Sellares	C.C. No. 16733012
Tercer Renglon	Jose Armando Montes De Peralta Callirgos	C.E. No. 6873132

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Shirley Viviana Alaguna Escobar	C.C. No. 53116923

Por Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 03047652 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastian Sanchez Guerrero	C.E. No. 415982

Segundo Renglon Andres Ricardo Barrios C.C. No. 1103094385
Villa

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 11 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2015 con el No. 02020503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	SERVICIOS DE AUDITORIA	N.I.T. No. 800174750 4
Persona	Y CONSULTORIA DE	
Juridica	NEGOCIOS S.A.S	

Por Documento Privado del 5 de julio de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 02120235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Yurley Latorre	C.C. No. 1018437268 T.P.
Principal	Cortes	No. 167576-T

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2025 con el No. 03324005 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Geraldine Dairelis	C.C. No. 1090437223 T.P.
Suplente	Alvarez Larios	No. 292467-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1270 del 12 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2023, con el No. 00050402 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Ricardo Barrios Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.094.385 expedida en la ciudad de Corozal - Sucre y portador de la tarjeta profesional número 172232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para (i) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en calidad de Representante Legal, ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa, y ante todos y cada uno de los Juzgados Laborales, penales y/o Civiles, del Circuito y/o Municipales de todo el país, los Juzgados Administrativos de Colombia y Fiscalía General de la Nación en todos sus niveles, en lo concerniente a la representación legal de la sociedad, quedando expresamente facultado para conciliar dentro y fuera de las audiencias establecidas en los artículos 77 del Código de Procedimiento Laboral o en cualquier proceso judicial que se adelante en contra de la compañía o sea promovido por esta, confesar, transigir, recibir, desistir, tachar documentos de falsos, rendir interrogatorio de parte, otorgar y revocar poderes especiales, y en general participar en todas las audiencias en las que sea convocado el representante legal de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.,

contando con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal. (ii) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como solicitante, demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y con facultadas expresas para conciliar, transigir, desistir y recibir. (iii) Someter a la decisión de jueces de la República de Colombia y/o Tribunales de Arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. y para que lo represente en la sustentación del juicio o juicios correspondientes. (iv) Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. ante Juntas Generales de Acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglos que se hagan o intervenir en los nombramientos que en ella deban hacerse. Tercera. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 2373 del 28 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051442 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Ricardo Barrios Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 1.103.094.385 expedida en la ciudad de Corozal - Sucre y portador de la tarjeta profesional número 172232 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para Representar a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S. en calidad de Representante Legal conforme a las siguientes atribuciones: 1. Celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 2. Celebrar todos los contratos, participar en todo género de licitaciones, subastas y concursos y, en general, ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la cuantía o tipo operación, según lo establecido en estos estatutos. 3. Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad. 4. Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. 5. Notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. 6. Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad. 7. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la sociedad conforme al objeto social de la misma y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Parágrafo: El apoderado general requerirá la aprobación previa de la junta directiva de la sociedad para la realización de cualquiera de los siguientes actos. (I) Hipotecar, dar en prenda o en fiducia o gravar los activos de la sociedad. (II) garantizar en cualquier firma obligaciones de terceros. (III) Suscribir o ejercer actos de disposición sobre activos de la sociedad. (IV) Participar en licitaciones, subastas y concursos y/o celebrar actos, contratos y negocios, siempre que la cuantía sea superior a doscientos cincuenta mil dólares americanos (eua \$250.000). Esta limitación de aprobación

previa de la junta directiva no aplica para la celebración de contratos en los que la sociedad se obliga a la prestación de servicios de telecomunicaciones ni para la suscripción de órdenes o anexos de servicios, o los demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto de estos contratos. Tercera. Este poder estará vigente, mientras en la Notaria Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 101 del 25 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038914 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 107 del 29 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02101640 del 10 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 130 del 27 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02180611 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 149 del 27 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03047650 del 20 de diciembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 150 del 13 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03047370 del 20 de diciembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2022 bajo el número 02887242 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- OPERADORA BIPER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Mexicana

Actividad: Consiste principalmente entre otras, en la fabricación, armado, reparación, compra, venta, ensamblar, guardar, distribuir, maquilar, importación y exportación de toda clase de aparatos de radio, de televisión, radio-transceptores, fonógrafos y toda clase de aparatos reproductores de sonido, eléctricos y materiales, accesorios, aditamentos para la construcción y reparación de los mismos, así como la compra-venta, importación y exportación de toda clase de aparatos, artículos y sus accesorios para uso comercial, doméstico e industrial, tales como refrigeradores, estufas, lavadoras, licuadoras, secadoras y muebles de cualquier material así como bicicletas, motocicletas, juguetes, plantas y arbustos naturales para ornato y en general toda clase de mercancías que se acostumbre vender en las llamadas tiendas de departamento, incluida la compra-venta de toda clase de artículos de óptica, oftalmología, fotografía, de cine y similares.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-30

**** Aclaración Grupo Empresarial ****

Que mediante Documento Privado sin núm. del representante legal sin núm., del 5 de julio de 2013, inscrito el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 01761389 del libro IX, se aclara el grupo empresarial, en el sentido de indicar que también se configuro situación de control indirecto y grupo empresarial sobre la sociedad AZTECA TELECOMUNICACIONES SAS

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA 1
Matrícula No.: 02995721
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 9A # 99 - 02 Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460-002990 del 15 de abril de 2025, en virtud de la ley 1116 del 2006, proferido por la Superintendencia de Sociedades inscrito el 9 de Julio de 2025 con el No. 00236411 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de Reorganización empresarial de la sociedad AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT: 900.548.102-0.

Mediante Auto No. 460-020199 del 26 de septiembre del 2025, en virtud de la ley 1116 del 2006, proferido por la Superintendencia de Sociedades inscrito el 28 de Enero de 2026 con el No. 00248201 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de Reorganización empresarial de la sociedad AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS NIT: 900.548.102-0.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 130.927.673.092

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2026

Servicios de Auditoría y
Consultoría de Negocios
S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

La Suscrita Revisora Fiscal de:
Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S.
NIT: 900.548.102-0

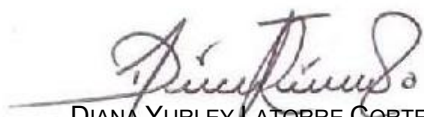
Certifica que:

De acuerdo con los registros contables al 30 de abril de 2026 y con la documentación soporte suministrada por la administración de la Compañía, Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S. se encuentra a paz y salvo a dicha fecha por concepto de reconocimiento y pago de obligaciones salariales, así como de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El siguiente es el detalle de los últimos seis meses:

Mes de causación	Administradora de fondos de pensiones	Salud y riesgos Laborales	Aportes Parafiscales	Mes de Pago
nov-25	276.957.400	133.734.200	98.636.600	dic-25
dic-25	125.257.500	142.523.700	104.146.000	ene-26
ene-26	311.538.200	140.621.200	102.973.200	feb-26
feb-26	279.449.600	120.478.200	90.407.400	mar-26
mar-26	281.839.100	124.486.200	90.044.400	abr-26
abr-26	290.092.500	130.214.900	94.538.100	may-26

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos con los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información contable y financiera es responsabilidad de la gerencia de la compañía. La presente certificación se expide por solicitud de la gerencia de la compañía, en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (modificado por la Ley 828 del año 2003). No estoy enterada de cambios en la información incluida.



DIANA YURLEY LATORRE CORTES

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No 167576-T

Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2026 - 3513

Identificación	900548102	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	6018770319
Razón Social	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S	Dirección	Edif 99 Trade Center Calle 99 #10 PISO 6	Fecha Pago	05/05/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Mayo-01
Banco	BANCO DAVIVIENDA	No. Planilla	76684480	Periodo Pensión	Abril-01
Total a Pagar	\$514,507,300	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				



PENSIÓN												
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	9	\$92,796,257	\$14,847,900	\$0	\$0	\$321,900	\$321,900	\$0		\$15,491,700
231001	Colfondos	800227940	31	\$218,105,030	\$34,898,200	\$0	\$0	\$663,900	\$663,900	\$0		\$36,226,000
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	60	\$377,033,218	\$60,327,900	\$0	\$0	\$906,300	\$1,096,500	\$0		\$62,330,700
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	65	\$564,891,713	\$90,385,200	\$0	\$0	\$2,073,600	\$2,791,300	\$0		\$95,250,100
230301	Porvenir	800224808	116	\$493,741,959	\$79,002,800	\$0	\$0	\$895,600	\$895,600	\$0		\$80,794,000
Totales				\$1,746,568,177	\$279,462,000	\$0	\$0	\$4,861,300	\$5,769,200	\$0		\$290,092,500

SALUD														
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	2	\$9,112,568	\$364,600	\$0	\$0		\$0		\$0		364600	\$364,600
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	2	\$5,949,090	\$238,000	\$0	\$0		\$0		\$0		238000	\$238,000
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831	11	\$205,898,308	\$19,306,100	\$0	\$0		\$0		\$0		19306100	\$19,306,100
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	15	\$68,397,204	\$2,736,400	\$0	\$0		\$0		\$0		2736400	\$2,736,400
EPS010	EPS Sura	800088702	26	\$200,591,965	\$13,352,600	\$0	\$0		\$0		\$0		13352600	\$13,352,600

EPS002	Salud Total EPS	800130907	34	\$190,239,763	\$10,585,900	\$0	\$0		\$0		\$0		10585900	\$10,585,900
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	40	\$166,897,206	\$8,283,600	\$0	\$0		\$0		\$0		8283600	\$8,283,600
EPS008	Compensar EPS	860066942	60	\$353,516,161	\$19,398,400	\$0	\$0		\$0		\$0		19398400	\$19,398,400
EPS005	Sanitas EPS	800251440	94	\$622,350,989	\$36,785,800	\$0	\$0		\$0		\$0		36785800	\$36,785,800
Totales				\$1,822,953,254	\$111,051,400	\$0	\$0		\$0		\$0		\$111,051,400	\$111,051,400

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-11	ARL SURA	890903790	284	\$1,822,953,254	\$19,072,000	\$0	\$0	\$0	\$0	19072000	\$19,072,000

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF29	Caja de Compensacion Familiar del Choco	891600091	1	\$2,615,836	\$104,700	\$0	104700	\$104,700
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	1	\$2,693,600	\$107,800	\$0	107800	\$107,800
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	1	\$2,902,919	\$116,200	\$0	116200	\$116,200
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	1	\$2,961,279	\$118,500	\$0	118500	\$118,500
CCF48	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	800211025	1	\$3,509,417	\$140,500	\$0	140500	\$140,500
CCF03	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Fliar	890900842	1	\$25,485,279	\$1,019,600	\$0	1019600	\$1,019,600
CCF41	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	892200015	2	\$8,037,290	\$321,700	\$0	321700	\$321,700
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	2	\$8,241,738	\$329,800	\$0	329800	\$329,800

CCF15	Comfasesar Caja de Compensacion Fliar	892399989	2	\$8,685,291	\$347,500	\$0	347500	\$347,500
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	2	\$8,903,378	\$356,200	\$0	356200	\$356,200
CCF56	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	890303093	2	\$9,112,568	\$364,600	\$0	364600	\$364,600
CCF06	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	890102002	3	\$19,458,945	\$778,500	\$0	778500	\$778,500
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	3	\$19,529,919	\$781,400	\$0	781400	\$781,400
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	4	\$20,198,191	\$808,100	\$0	808100	\$808,100
CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	5	\$29,470,209	\$1,178,900	\$0	1178900	\$1,178,900
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	253	\$1,669,322,151	\$65,299,200	\$0	65299200	\$65,299,200
Totales				\$1,841,128,010	\$72,173,200	\$0	\$72,173,200	\$72,173,200

SENA ICBF								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	18	\$468,315,329	\$13,270,700	\$0	13270700	\$13,270,700
PASENA	SENA	899999034	18	\$468,315,329	\$8,847,500	\$0	8847500	\$8,847,500
Totales				\$936,630,658	\$22,118,200	\$0	\$22,118,200	\$22,118,200

REPUBLICA DE COLOMBIA DE IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.437.268**

LATORRE CORTES

APELLIDOS

DIANA YURLEY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

01-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00133263-F-1018437268-20081203 0007470501A 1 28646648

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

167576-T

DIANA YURLEY
LATORRE CORTES
C.C. 1018437268

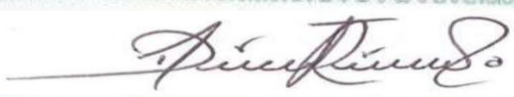
RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 07/06/2012
UNIVERSIDAD EL D. UNIV. AGRARIA DE COLOMBIA





PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 179748



FIRMA DEL TITULAR

94951

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



logotomas 3503 03/2012

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 E 9 1 F 0 9 A 1 8 2 0 7 F 9 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA YURLEY LATORRE CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437268 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 167576-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296451715



PIB
11:38:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9005481020:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

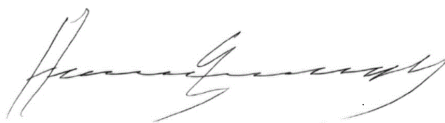
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 11:39:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005481020
Código de Verificación	9005481020260522113920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 11:42:30 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900548102**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140660658** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
Nit: 800136835 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00464163
Fecha de matrícula: 31 de julio de 1991
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 185 # 45-03 Centro
Comercial SantaFe Torre
Empresarial Pisos 4 Y 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juan.cuestas@ciriontechnologies.com
Teléfono comercial 1: 6119000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 185 # 45-03 Centro
Comercial SantaFe Torre
Empresarial Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
juan.cuestas@ciriontechnologies.com
Teléfono para notificación 1: 6119000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.416 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 29 julio de 1.991, inscrita el 31 de julio de 1.991, bajo el No. 334.490 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IMPSAT S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0619 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá, del 14 de marzo de 1999, inscrita el 18 de marzo de 1999 bajo el No. 672658 del libro ix, la sociedad de la referencia absorbió

mediante fusión a la sociedad COLINVERTEL S.A.

Por Escritura Pública No. 3049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de octubre de 2007, bajo el No. 1165577 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: IMPSAT S.A. , por el de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0856 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. Del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627609 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., por el de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 0471 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. del 22 de marzo d 2018, inscrita el 26 de marzo de 2018 bajo el número 02315522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A., por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2022 , con el No. 02871427 del libro IX , la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 69 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2025 , con el No. 03314830 del Libro IX, la sociedad escidente: CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad CIRION DC COLOMBIA S.A.S. (beneficiaria)

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.223-03539 del 31 de julio de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 27 de agosto de 1.992 bajo el No. 376.309 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios en el área de las telecomunicaciones, y, particularmente, la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero, denominado Servicio de Telecomunicaciones Empresariales: de telefonía local, nacional e internacional, y de televisión abierta o cerrada (por suscripción), de carácter local o nacional, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios informáticos, la prestación de servicios de procesamiento y validación de datos, ya sea que todos los servicios antes descriptos estén relacionados o no la prestación de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo, explotación, comercialización y prestación de servicios de valor agregado para la realización de toda clase de transacciones a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos u otros medios tecnológicos que se desarrollen en el futuro, ya sea a través de las facilidades de la red de internet y/o de otras redes públicas o privadas de voz, datos y/o valor agregado, la prestación de servicios tendientes a garantizar la seguridad de las transacciones realizadas a través de los medios descriptos precedentemente, incluyendo la expedición de certificados e instrumentos pertinentes, y la provisión de aquellos medios sistemas o procedimientos que resulten necesarios para tales fines y la prestación de cualquier otro servicio desarrollado o brindado sobre estructuras informáticas, teleinformáticas, telemáticas o telecomunicacionales, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede: - Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información de cualquier naturaleza, incluida la de imágenes y de textos para toda clase de aplicaciones, tales como video-conferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos, transacciones financieras y telebanca. - Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza para la prestación del servicio de telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello haya lugar. - Proyectar instalar y equipar una red de valor agregado, de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. - Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentran debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia. - Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilidades para el desarrollo de su cometido. - Establecer o acordar las tarifas de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones de ley. - Promover, ejecutar y desarrollar otros servicios, medios o

actividades complementarias, subsidiarias o auxiliares a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar.

- Realizar cualquier actividad lícita. En orden al mejor cumplimiento de las actividades enunciadas, la Sociedad podrá - Garantizar obligaciones de terceros, comprar, vender, permutar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento, importar, exportar o adquirir a cualquier título, y utilizar toda clase de bienes y servicios. - Celebrar contratos de compraventa, permuta, comodato, arrendamiento, préstamo, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; ceder créditos, derechos y obligaciones; abrir cuentas corrientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, de crédito y de depositado, con o sin garantía, tanto en el país como en el exterior, con cualquier institución financiera o bancaria, tanto estatal como internacional, privada o mixta, en cualquier moneda, siempre con arreglo a la ley. - Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar bonos, letras de cambio, cheques, pagarés, facturas comerciales y, en general, cualesquiera títulos valores, o aceptarlos en pago. - Establecer en el país o en el exterior oficinas, agencias sucursales o filiales y aceptar agenciamientos y/o representaciones de entidades nacionales o extranjeras, así como designar agentes que le representen. - Celebrar contratos de prestación de servicios, de construcción de obras, de consultoría, de corresponsalia, licencia, transferencia de tecnología, asesoramiento, concesión y cuentas en participación. - Invertir en acciones, cuotas sociales o partes de interés de otras sociedades: hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus cuotas, derechos o acciones; fusionarse con otras empresas o absorberlas y, en general, asociarse bajo cualquier forma con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con arreglo a la ley. - Adquirir, enajenar, convenir la explotación y registrar patentes, marcas, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia técnica o de know how, tanto en el país como en el exterior. - Intervenir en actuaciones administrativas y jurisdiccionales con facultad para ejercer todos los actos procesales inherentes a las mismas. - Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la Sociedad. - Celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato u operación civil, administrativo o comercial, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, a través de sus representantes, mandatarios, corresponsales y licenciarios, así como desarrollar todas las actividades que conduzcan a la realización del objeto social y al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la Sociedad. Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que está expuesta, además de lo establecido en otras Cláusulas de los presentes Estatutos, cuando la sociedad sea emisora de valores divulgará información veraz y confiable a través de distintos mecanismos, tales como el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas y el envío de estados financieros y reportes a la Superintendencia de Valores.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : \$7.458.600,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : \$7.458.600,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : \$7.458.600,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales o accidentales y en las absolutas, mientras se designa titular. El Presidente y sus suplentes tendrán un período de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Para la actuación de los suplentes no será necesario acreditar la ausencia del titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las facultades que ocasionalmente le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, el Presidente o su suplente, en su caso, tendrá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 31.1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 31.2. Determinar el número de empleos, sus respectivas remuneraciones y nombrar a todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos que deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, con arreglo a las directrices de esta última. 31.3. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden y naturaleza, dentro o fuera de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los presentes Estatutos. 31.4. Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las operaciones, la contabilidad y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Junta Directiva. 31.5. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para e/desarrollo de/objeto social de la Compañía. Cuando el valor de tales actos o contratos con proveedores o terceros distintos a clientes exceda la suma de un millón de dólares americanos (US\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, el Presidente requerirá de aprobación de la Junta Directiva, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R.M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes, el Presidente requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva

solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dólares (USD \$ 3,000,000), para lo cual se aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo, 31.6. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la Junta Directiva si el respectivo poder implica facultades de transacción. 31.7. Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso para las reuniones ordinarias. 31.8. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva las cuentas, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto de la sociedad. 31.9. Ejercer las demás funciones legales o estatutarias y las que le delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. 31.10. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. 31.11. Suministrar al mercado de valores información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 31.12. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 31.13. Establecer y mantener adecuados sistemas de control y revelación de la información financiera, para lo cual diseñará procedimientos de control y de revelación de tal información y se asegurará de que la información financiera se le presente en forma adecuada 31.14. Verificar la operatividad de los controles establecidos a/interior de la Sociedad, e incluir en el informe anual para la Asamblea General de Accionistas la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control. 31.15. Presentar al Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva un informe sobre todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la Sociedad, registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la Sociedad, así como reportar/os casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. 31.16. Constituir con otras personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, con e/propósito de presentar ofertas integradas de servicios ante entidades públicas o privadas, y suscribir y ejecutar los contratos respectivos en su caso. La Junta Directiva tendrá dentro de sus funciones: autorizar al Presidente para celebrar los actos y contratos cuyo valor exceda la suma de un millón de dólares americanos (US\$1. 000.000) o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R. M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes. .se requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dólares (USD \$3, 000,000), para lo cual se aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 249 del 20 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303

Por Acta No. 252 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024 con el No. 03084912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

Por Acta No. 249 del 20 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Sebastian Hubaide	P.P. No. AAL234469

Por Acta No. 72 del 27 de febrero de 2026 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2026 con el No. 03357133 del Libro IX, se removió del cargo a Pablo Sebastian Hubaide y se dejó vacante el cargo.

Segundo Renglon	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303
Tercer Renglon	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779
Segundo Renglon	Santiago Londoño Ramirez	P.P. No. XDD939667
Tercer Renglon	Valeria Isabel Plastino	P.P. No. AAG391630

Por Acta No. 64 del 6 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 03040425 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779
Tercer Renglon	Valeria Isabel Plastino	P.P. No. AAG391630

Por Acta No. 65 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085386 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

Por Acta No. 70 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03268872 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Londoño Ramirez	P.P. No. XDD939667

Por Acta No. 71 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2025 con el No. 03302164 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Sebastian Hubaide	P.P. No. AAL234469

Por Acta No. 72 del 27 de febrero de 2026 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2026 con el No. 03357133 del Libro IX, se removió del cargo a Pablo Sebastian Hubaide y se dejó vacante el cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 04 del 27 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362571 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jessica Liliana Mojica Suarez	C.C. No. 1023903817 T.P. No. 216362-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Katherine Moreno Pinto	C.C. No. 1026298044 T.P. No. 272628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4343 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2002, inscrita el 22 de noviembre de 2002 bajo el No. 8055 del libro V, Jaime Alberto Pelaez Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71. 595. 742 de Medellín, quien obra en nombre y representación de IMPSAT S.A., confirió poder aduanero general a los ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. almacenar, sociedad de intermediación aduanera con Nit. 860.002.152-0 y debidamente autorizada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Código de Operación No. 012 (en adelante, solamente almacenar o el apoderado) para que en nombre y representación de la sociedad IMPSAT S.A. efectué todas las operaciones de comercio exterior que se precisen dentro de la actividad que corresponde al objeto de tal compañía, con el fin de llevar este a buen término. De acuerdo con lo anterior, almacenar contara con las siguientes facultades: 1. Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación, exportación y transito aduanero de las mercancías consignadas en los documentos de transporte a nombre de la compañía que represento. 2. Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones causadas en virtud de la operación de comercio exterior encargada. 3. Asistir a la práctica de las diligencias ordenadas por la autoridad aduanera en virtud de la operación aduanera o de comercio exterior encomendada. 4. Recibir notificaciones, ejercitar derechos de petición y retirar mercancías. 5. En general, almacenar queda facultado para realizar en nombre y representación del poderdante todas las gestiones tendientes a obtener la autorización de ingreso al país de las mercancías consignadas a nombre del poderdante, facultades estas que no podrán ser sustituidas o cedidas sin autorización de nuestra parte.

Por Documento Privado No del 13 de junio de 2023 , de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2023, con el No. 00050141 del libro V, modificado por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024 registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 00054002 del libro V, modificado por Documento Privado del 22 de enero de 2025 registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00054135 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Eduardo Gastón Palacio, identificado con pasaporte número AAH452307,

Nury Yineth Amarillo Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 52.022.317, y a Miguel Augusto Eduardo Maestre Noguera, identificado con pasaporte No. 084472067, como apoderados tipo A (los "Apoderados tipo A") (ii) Nicolás Mantovani, identificado con pasaporte número AAG953376; Cintia Daiana Fernández, identificada con pasaporte AAG846577; Dania Lyndan Soledad Hernández Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.901.663 Patricia Alejandra Maidana, identificada con pasaporte número AAH405551; Héctor Iván Cabrera Saavedra, identificado con cedula de ciudadanía 79.467238 como apoderados tipo B (los "Apoderados tipo B"); Para que: Primero. - Sujetándose a las limitaciones establecidas en el presente poder, ejecuten los siguientes actos: I. Representar a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia, instituciones bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas; II. Llevar a cabo la apertura, operación, manejo y cierre de cuentas bancarias y/o productos bancarios de cualquier tipo, incluyendo el diligenciamiento y suscripción de todo tipo de formularios o documentos requeridos para tales efectos; III. Efectuar y verificar depósitos de dinero a la vista, a plazos y en cuentas corrientes. IV. Solicitar, suscribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar, cerrar y/o pagar créditos, cartas de crédito, trust receipts y, en general, cualquier obligación de tipo financiera en cabeza de la Sociedad; V. Depositar o retirar dinero y otros valores, de cualquier especie, en poder de bancos o instituciones financieras, girando esos fondos o en descubierto; VI. Efectuar transferencias bancarias; VII. Suscribir cheques y endosar los mismos; VIII. Abonar ante la institución financiera que corresponda los sueldos de la nómina de empleados de la Sociedad; IX. Retirar depósitos en la caja de ahorro o a plazo fijo; X. Emitir, depositar, librar, aceptar, girar, endosar, garantizar, descontar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos, cartas de crédito y todo documento de crédito público o privado, papeles comerciales y demás documentos, con o sin prenda, pudiendo intervenir como firmante, girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter. Así mismo, descontar y negociar los mismos y/o los firmados con anterioridad a la fecha por la Sociedad; XI. Abonar, cobrar y percibir sumas de dinero y títulos dando recibos y cartas de pago (paz y salvo) o adeudo; XII. Efectuar o aceptar pagos con la entrega de bienes, aun tratándose de muebles o valores; XIII. Hacer novaciones, ampliaciones o prórrogas de deudas y conceder arreglos, acuerdos de pago, transacciones y esperas; XIV. Endosar toda clase de documentos; XV. Hacer declaraciones juradas de bienes; XVI. Hacer cauciones de facturas, depósitos previos, documentos, títulos y otros valores; XVII. Dar, prestar, solicitar, tomar dinero en préstamo o mutuo, tanto de particulares, como de instituciones financieras (incluso oficiales), con o sin garantías reales o personales, fijando plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que pactaren, teniendo plenas facultades para suscribir los mismos; XVIII. Solicitar y retirar chequeras o libretas de cheques, retirar valores en custodia y al cobro; XIX. Prestar conformidad u observar estados de cuentas bancarias o crediticias, renovar o prorrogar obligaciones, dar toda clase de garantías, fianzas, avales y cauciones; XX. Constituir y garantizar con hipoteca y prenda, suscribiendo todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para tales efectos. XXI. Firmar los documentos necesarios para la caución y cobro bancario de reparticiones públicas y privadas por intermedio de bancos de esta u otras plazas; XXII. Comprar y vender cambio; XXIII. Ceder cobranzas, cuentas por pagar, deudas y/o depósitos previos; XXIV. Constituir domicilios especiales XXV. Operar en las cuentas corrientes actuales o futuras, con amplias facultades, pero contemplando las limitaciones establecidas en el

presente poder; XXVI. Firmar, otorgar y aceptar los instrumentos públicos o privados y papeles que fuesen necesarios; XX VII, Realizar todo tipo de inversiones en activos financieros dentro de las cuentas de la Sociedad, como la constitución, participación, suscripción y rescate de cuota partes de fondos comunes de inversión y adquisición y enajenación de otros activos financieros de similar naturaleza. XX VIII. Aceptar las reglamentaciones y disposiciones determinadas en las cartas o contratos de los bancos y/o instituciones financieras. Segundo. - Las facultades otorgadas en la cláusula primera del presente poder, solo podrán ejercerse por los Apoderados tipo A o tipo B, mediante su actuación y/o firma conjunta, atendiendo lo dispuesto a continuación: I. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación no excede el monto de un millón de dólares (USD \$1.000.000), o su equivalente en pesos Colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo B. II. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación excede el monto de un millón de dólares (USD \$1.000.000), o su equivalente en pesos Colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo A o de la firma o actuación conjunta de un Apoderado tipo A y un Apoderado tipo B. La firma o actuación conjunta de dos (2) Apoderados tipo A o de un (1) Apoderado tipo A junto a un (1) Apoderado tipo B, no tendrá límite de cuantía. Tercero: Los Apoderados tipo A o tipo B, actuado de forma individual, indistinta y sin observar las limitaciones establecidas en la cláusula segunda del presente poder, podrán realizar los siguientes actos: I. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. II. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributarias nacional, departamental o municipal. III. Efectúe ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, el pago de los impuestos, tributos o gravámenes que correspondan a la Sociedad. IV. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el Registro único tributario (RUT). V. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades competentes el Registro de Información Tributaria (RIT). VI. Suscriba y presente ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en cualquier medio (magnético o físico) de conformidad con la ley. Cuarto: En relación con los asuntos arriba enunciados, podrán los Apoderados recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos. Quinto: Que el Poder otorgado será válido solamente para los propósitos antes mencionados y se mantendrá vigente mientras no sea revocado integralmente o respecto de uno o varios de los Apoderados.

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2023, de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2023, con el No. 00051142 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Juan Camilo Castro Valenzuela, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.412.779 (el "Apoderado Tipo B") para que funja como Apoderado Tipo B en la política de asuntos bancarios de la Sociedad, según se indica a continuación: Primero: Sujetándose a las limitaciones establecidas en el presente poder, ejecute los siguientes actos: I. Representar a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia, instituciones bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas; II. Llevar

a cabo la apertura, operación, manejo y cierre de cuentas bancarias y/o productos bancarios de cualquier tipo, incluyendo el diligenciamiento y suscripción de todo tipo de formularios o documentos requeridos para tales efectos; III. Efectuar y verificar depósitos de dinero a la vista, a plazos y en cuentas corrientes. IV. Solicitar, suscribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar, cerrar y/o pagar créditos, cartas de crédito, trust receipts y, en general, cualquier obligación de tipo financiera en cabeza de la Sociedad; V. Depositar o retirar dinero y otros valores, de cualquier especie, en poder de bancos o instituciones financieras, girando esos fondos o en descubierto; VI. Efectuar transferencias bancarias; VII. Suscribir cheques y endosar los mismos; VIII. Abonar ante la institución financiera que corresponda los sueldos de la nómina de empleados de la Sociedad; IX. Retirar depósitos en la caja de ahorro o a plazo fijo; X. Emitir, depositar, librar, aceptar, girar, endosar, garantizar, descontar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos, cartas de crédito y todo documento de crédito público o privado, papeles comerciales y demás documentos, con o sin prenda, pudiendo intervenir como firmante, girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter. Así mismo, descontar y negociar los mismos y/o los firmados con anterioridad a la fecha por la Sociedad; XI. Abonar, cobrar y percibir sumas de dinero y títulos dando recibos y cartas de pago (paz y salvo) o adeudo; XII. Efectuar o aceptar pagos con la entrega de bienes, aun tratándose de muebles o valores; XIII. Hacer novaciones, ampliaciones o prórrogas de deudas y conceder arreglos, acuerdos de pago, transacciones y esperas; XIV. Endosar toda clase de documentos; XV. Hacer declaraciones juradas de bienes; XVI. Hacer cauciones de facturas, depósitos previos, documentos, títulos y otros valores; XVII. Dar, prestar, solicitar, tomar dinero en préstamo o mutuo, tanto de particulares, como de instituciones financieras (incluso oficiales), con o sin garantías reales o personales, fijando plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que pactaren, teniendo plenas facultades para suscribir los mismos; XVIII. Solicitar y retirar chequeras o libretas de cheques, retirar valores en custodia y al cobro; XIX. Prestar conformidad u observar estados de cuentas bancarias o crediticias renovar o prorrogar obligaciones, dar toda clase de garantías, fianzas, avales y cauciones. XX. Constituir y garantizar con hipoteca y prenda, suscribiendo todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para tales efectos; XXI. Firmar los documentos necesarios para la caución y cobro bancario de reparticiones públicas y privadas por intermedio de bancos de esta u otras plazas; XXII. Comprar y vender cambio; XXIII. Ceder cobranzas, cuentas por pagar, deudas y/o depósitos previos; XXIV. Constituir domicilios especiales; XXV. Operar en las cuentas corrientes actuales o futuras, con amplias facultades, pero contemplando las limitaciones establecidas en el presente poder; XXVI. Firmar, otorgar y aceptar los instrumentos públicos o privados y papeles que fuesen necesarios; XXVII. Realizar todo tipo de inversiones en activos financieros dentro de las cuentas de la Sociedad, como la constitución, participación, suscripción y rescate de cuota partes de fondos comunes de inversión y adquisición y enajenación de otros activos financieros de similar naturaleza. XXVIII. Aceptar las reglamentaciones y disposiciones determinadas en las cartas o contratos de los bancos y/o instituciones financieras. Segundo: Las facultades otorgadas en la cláusula primera del presente poder, solo podrán ejercerse por los Apoderados Tipo A o Tipo B, mediante su actuación y/o firma conjunta, atendiendo lo dispuesto a continuación: I. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación no excede el monto de un millón de dólares (USD

\$1.000.000), o su equivalente en pesos colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo B. II. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación excede el monto de un millón de dólares (USD \$1.000.000), o su equivalente en pesos colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo A o de la firma o actuación conjunta de un Apoderado tipo A y un Apoderado tipo B. La firma o actuación conjunta de dos (2) Apoderados Tipo A o de un (1) Apoderado Tipo A junto a un (1) Apoderado Tipo B, no tendrá límite de cuantía. Tercero: Los Apoderados Tipo A o Tipo B, actuado de forma individual, indistinta y sin observar las limitaciones establecidas en la cláusula segunda del presente poder, podrán realizar los siguientes actos: I. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. II. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributarias nacional, departamental o municipal. III. Efectúe ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, el pago de los impuestos, tributos o gravámenes que correspondan a la Sociedad. IV. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el Registro único tributario (RUT). V. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades competentes el Registro de información Tributaria (RIT). Suscriba y presente ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en cualquier medio (magnético o físico) de conformidad con la ley. Cuarto: En relación con los asuntos arriba enunciados, podrá el Apoderado recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos. Quinto: Que el Poder otorgado será válido solamente para los propósitos antes mencionados y se mantendrá vigente mientras no sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.835	25-VI- 1992	7 STAFE BTA.	2-VII -1992 NO.370.201
6.272	9-XII-1992	7 STAFE BTA.	11-XII -1992 NO.388.932
3.197	28-VI -1994	7 STAFE BTA.	11-VII -1994 NO.454.058
5.847	17-XI--1994	7 STAFE BTA.	18-XI---1994 NO.470.636
2.197	18-V---1.995	7A.STAFE BTA	26-V-1.995 NO.494.379

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001902 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00592151 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000619 del 14 de marzo de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00672658 del 18 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000695 del 26 de abril de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00726432 del 2 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001307 del 23 de mayo de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá	00783428 del 27 de junio de 2001 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0003708 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

00811119 del 21 de enero de 2002 del Libro IX

E. P. No. 0000436 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

00867214 del 20 de febrero de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0003964 del 9 de octubre de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

00902341 del 16 de octubre de 2003 del Libro IX

E. P. No. 0001188 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01053061 del 3 de mayo de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0001087 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01126977 del 27 de abril de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0001826 del 4 de julio de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01142276 del 4 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0003049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01165577 del 19 de octubre de 2007 del Libro IX

E. P. No. 0000221 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01188143 del 4 de febrero de 2008 del Libro IX

E. P. No. 773 del 18 de marzo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01464629 del 28 de marzo de 2011 del Libro IX

E. P. No. 923 del 4 de abril de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01468537 del 7 de abril de 2011 del Libro IX

E. P. No. 1356 del 13 de mayo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01480083 del 18 de mayo de 2011 del Libro IX

E. P. No. 0856 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.

01627609 del 23 de abril de 2012 del Libro IX

E. P. No. 0786 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

01827441 del 16 de abril de 2014 del Libro IX

E. P. No. 01521 del 17 de julio de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

02016471 del 3 de septiembre de 2015 del Libro IX

E. P. No. 471 del 22 de marzo de 2018 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.

02315522 del 26 de marzo de 2018 del Libro IX

Acta No. 47 del 25 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas

02530418 del 5 de diciembre de 2019 del Libro IX

Acta No. 49 del 17 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas

02612414 del 3 de septiembre de 2020 del Libro IX

Acta No. 52 del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas

02641013 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX

Acta No. 53 del 22 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas

02656977 del 29 de enero de 2021 del Libro IX

Acta No. 54 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas

02687240 del 21 de abril de 2021 del Libro IX

Acta No. 55 del 23 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas

02728131 del 28 de julio de 2021 del Libro IX

Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas

02871427 del 23 de agosto de 2022 del Libro IX

Acta No. 66 del 21 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03122093 del 27 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 67 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03220908 del 19 de marzo de 2025 del Libro IX
Acta No. 69 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03314830 del 10 de noviembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito 21 de Marzo de 2025 bajo el número 03221986 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- STONEPEAK PATAGONIA HOLDINGS LLC

Domicilio: (Fuera del país)

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: Llevar a cabo todas las actividades propias de un holding financiero dedicada a la inversión en sectores estratégicos, incluyendo, entre otros, la industria de telecomunicaciones.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-08-01

Se aclara la situación de control inscrita el 21 de Marzo de 2025 bajo el No. 03221986 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera STONEPEAK PATAGONIA HOLDINGS LLC(matriz) ejerce situación de control indirecto a través de las sociedades extranjeras PATAGONIA INTERMEDIATE HOLDCO LLC,PATAGONIA HOLDCO. LLC,CIRION TECHNOLOGIES LTD,CIRION TECHNOLOGIES INTERNATIONAL NETWORKS LTD,CIRION TECHNOLOGIES NEDERLANDS BV,CIRION TECHNOLOGIES HOLDING I,CIRION TECHNOLOGIES HOLDING II y CIRION TECHNOLOGIES FIBER NETWORKS,LLC sobre las sociedades CIRION DC COLOMBIA SAS, CIRION DC COLOMBIA ZF S.A.S. y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S (subordinada).así mismo, entre las sociedades CIRION DC COLOMBIA SAS, CIRION DC COLOMBIA ZF S.A.S. Y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, existe grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 482.687.987.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS
CON NIT 800.136.835-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS.
3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. La auditoría de los Estados Financieros de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS para la vigencia fiscal 2025, expresando una opinión sin salvedades sobre los mismos el 31 de marzo de 2026.
6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente al semestre comprendido entre noviembre 2025 y abril de 2026 con la respectiva información contable y causación de pago planillas parafiscales.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar los pagos efectuados, los cuales se realizaron oportunamente previo a la fecha de vencimiento de cada periodo, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, salud, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.



2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección y pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Mes Causación	AFP	EPS y ARL	Parafiscales	Mes de Pago
Noviembre 2025	666.870.300	331.133.500	261.176.300	diciembre 2025
Diciembre 2025	551.385.700	256.334.900	194.037.300	enero 2026
Enero 2026	574.036.300	241.748.400	195.335.600	febrero 2026
Febrero 2026	597.758.300	263.352.000	217.539.100	marzo 2026
Marzo 2026	679.568.700	350.097.800	223.532.700	abril 2026
Abril 2026	588.548.400	268.311.000	203.464.300	mayo 2026

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos en la planilla de aportes contra los registros contables que me ha suministrado por la gerencia. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, con destino a quien interese.

Jessica Liliana Mojica Suarez
Firmado digitalmente por
Jessica Liliana Mojica Suarez
DN: cn=Jessica Liliana Mojica
Suarez, ou=USUARIOS,
email=jmojica@bdo.com.co

JESSICA LILIANA MOJICA SUAREZ
Revisor Fiscal Principal
TP. 216362 - T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
100664-01-6919-26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.023.903.817**

MOJICA SUAREZ

APELLIDOS

JESSICA LILIANA

NOMBRES

Jessica Liliana

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ENE-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-ENE-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-01074981-F-1023903817-20190513

0065315323A.1

9908059981

CÓDIGO DE ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

216362-T

JESSICA LILIANA

MOJICA SUAREZ

C.C. 1023903817

RESOLUCION INSCRIPCION 279

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



FECHA 13/05/2016

DIRECTOR GENERAL

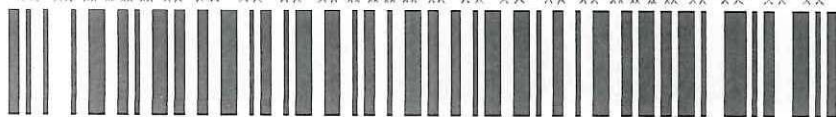
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

230819

219494

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PEX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 F 7 1 9 F 4 0 4 2 5 E A 1 A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA LILIANA MOJICA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023903817 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 216362-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296448809



PIB
11:14:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001368351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

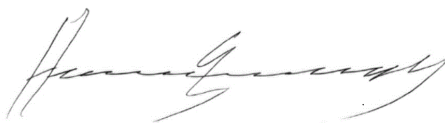
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de mayo de 2026, a las 11:15:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001368351
Código de Verificación	8001368351260522111529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2026 11:18:24 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 800136835**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140657121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**